	SECRETARIA DE HACIENDA	
COD SH-FR-024	OFICINA DE PRESUPUESTO	V01 - 12/2015
	PROYECTO DE ACUERDO	Página 8 de 10

PROYECTO DE ACUERDO No 015
(Agosto 24 de 2021)

Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE VALLEDUPAR A CELEBRAR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL DE VALLEDUPAR, CALLE 7A Y CALLE 7B ENTRE LA CARRERA 19 (AV. SIMON BOLIVAR) Y EL RIO GUATAPURI, ADECUACION Y OPTIMIZACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CORREDOR, EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR" Y PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON AGUAS DEL CESAR E.S.P. PARA LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE PATILLAL, MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR, ASÍ COMO PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS PARA LA IMPLEMENTACION DE SISTEMAS DE GENERACION DE ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA AUTÓNOMOS, PARA LA ENERGIZACION DE VIVIENDAS RURALES EN ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR".


EL Honorable Concejo de Valledupar, en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 numeral 3 de la Ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizase al alcalde para adelantar los siguientes procesos de selección y la celebración de los respectivos contratos y/o convenios interadministrativos:

-. **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL DE VALLEDUPAR, CALLE 7A Y CALLE 7B ENTRE LA CARRERA 19 (AV. SIMON BOLIVAR) Y EL RIO GUATAPURI, ADECUACION Y OPTIMIZACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CORREDOR, EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR" Y PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.**

-. **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON AGUAS DEL CESAR E.S.P PARA LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE PATILLAL, MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR.**

	SECRETARIA DE HACIENDA	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
COD SH-FR-024	OFICINA DE PRESUPUESTO	V01 - 12/2015
	PROYECTO DE ACUERDO	Página 9 de 10

-. "PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS PARA LA IMPLEMENTACION DE SISTEMAS DE GENERACION DE ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA AUTÓNOMOS, PARA LA ENERGIZACION DE VIVIENDAS RURALES EN ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR".

ARTÍCULO SEGUNDO: El término de autorización del presente acuerdo se concede hasta el 31 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación

Presentado por:



MELLO CASTRO GONZALEZ

Alcalde de Valledupar

MEMORANDO INTERNO N° 0464 - 2021

Valledupar, 23 de agosto de 2021.

PARA: **MELLO CASTRO GONZALEZ**
ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

DE: **OMAR JAVIER CONTRERAS SOCARRAS**
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

ASUNTO: Concepto Jurídico al Proyecto de Acuerdo: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE VALLEDUPAR A CELEBRAR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL DE VALLEDUPAR, CALLE 7A Y CALLE 7B ENTRE LA CARRERA 19 (AV. SIMON BOLIVAR) Y EL RIO GUATAPURI, ADECUACION Y OPTIMIZACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CORREDOR, EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR" Y PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON AGUAS DEL CESAR E.S.P. PARA LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE PATILLAL, MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR, ASÍ COMO PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS PARA LA IMPLEMENTACION DE SISTEMAS DE GENERACION DE ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA AUTÓNOMOS, PARA LA ENERGIZACION DE VIVIENDAS RURALES EN ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR"

Respetado doctor,

En atención al contenido del oficio de fecha 20 de agosto de 2021, recibido en esta Oficina Asesora Jurídica, suscrito por el Secretario de Hacienda Municipal, nos permitimos allegar los comentarios al Proyecto de Acuerdo: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE VALLEDUPAR A CELEBRAR CONVENIO

INTERADMINISTRATIVO CON EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL DE VALLEDUPAR, CALLE 7A Y CALLE 7B ENTRE LA CARRERA 19 (AV. SIMON BOLIVAR) Y EL RIO GUATAPURI, ADECUACION Y OPTIMIZACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CORREDOR, EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR" Y PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON AGUAS DEL CESAR E.S.P. PARA LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE PATILLAL, MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR, ASÍ COMO PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS PARA LA IMPLEMENTACION DE SISTEMAS DE GENERACION DE ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA AUTÓNOMOS, PARA LA ENERGIZACION DE VIVIENDAS RURALES EN ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR", para el efecto se remite la justificación jurídica del caso.

Es de anotar, que los comentarios a esta iniciativa se realizan de acuerdo a lo descrito en la exposición de motivos y la parte dispositiva del proyecto de acuerdo en estudio, es por eso que para las glosas jurídicas propuestas a continuación, la Oficina Asesora Jurídica efectúa un estudio constitucional, legal y reglamentario en materia de la presentación del proyecto de acuerdo en estudio y así mismo hace una disertación concreta sobre la propuesta normativa sub examine.

FORMATO ÚNICO PARA EMISIÓN DE CONCEPTOS A PROYECTOS DE ACUERDO:

SECTOR QUE CONCEPTÚA: OFICINA ASESORA JURÍDICA

TÍTULO DEL PROYECTO:

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE VALLEDUPAR A CELEBRAR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL DE VALLEDUPAR, CALLE 7A Y CALLE 7B ENTRE LA CARRERA 19 (AV. SIMON BOLIVAR) Y EL RIO GUATAPURI, ADECUACION Y OPTIMIZACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CORREDOR, EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR" Y PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON AGUAS DEL CESAR E.S.P. PARA LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE PATILLAL, MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR, ASÍ COMO PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS PARA LA IMPLEMENTACION DE SISTEMAS DE GENERACION DE ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA AUTÓNOMOS, PARA LA ENERGIZACION DE VIVIENDAS RURALES EN ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR"

OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO:



En la parte dispositiva propuesta por la Secretaria de Hacienda Municipal, se solicita la autorización al alcalde de Valledupar para adelantar los siguientes procesos de selección y la celebración de los respectivos contratos y/o convenios interadministrativos:

- *CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL DE VALLEDUPAR, CALLE 7A Y CALLE 7B ENTRE LA CARRERA 19 (AV. SIMON BOLIVAR) Y EL RIO GUATAPURI, ADECUACION Y OPTIMIZACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CORREDOR, EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR" Y PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.*

- *CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON AGUAS DEL CESAR E.S.P PARA LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE PATILLAL, MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR.*

- *"PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS PARA LA IMPLEMENTACION DE SISTEMAS DE GENERACION DE ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA AUTÓNOMOS, PARA LA ENERGIZACION DE VIVIENDAS RURALES EN ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR".*

COMPETENCIA LEGAL PARA PRESENTAR LA INICIATIVA POR PARTE DEL SECTOR

¿Es competente? SI x No _____

Conforme a lo previsto en el artículo 315 de la Constitución Política preceptúa en su numeral 5° que las atribuciones del alcalde es la de presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

Por otra parte, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios" modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 "Por la cual se dictan Normas para Modernizar la Organización y el Funcionamiento de los Municipios", en su literal a), numeral 1° el cual establece como una de las funciones de los Alcaldes en relación con el concejo la de: "Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del Municipio".

De igual manera el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 que modifica el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 acorde a las atribuciones de los concejos en su numeral 9 ley preceptúa que: "Además de las funciones que le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos los siguientes (...) .6. Establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas, de conformidad con la ley. (...)".

De lo antes descrito, se colige que la administración municipal posee la

competencia para radicar esta propuesta en el Concejo Municipal de Valledupar, indicando además que es una competencia privativa del Alcalde de acuerdo a la naturaleza de la iniciativa que se deriva de la gestión propia del burgomaestre.

ANÁLISIS JURÍDICO

Con el propósito de abordar el tema de forma integral conviene explicar de manera general la figura de las facultades de los concejos municipales, así como las de los alcaldes, conforme a lo previsto en la carta superior, la ley y el reglamento.

1. Marco Constitucional

De conformidad con los artículos 315-3 de la Constitución Política, 113 de Ley 80 de 1993, 91-D de la Ley 136 de 1994 y 110 del Decreto 111 de 1996, por regla general los alcaldes tienen la facultad general de suscribir contratos y dirigir la actividad contractual de los municipios sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del Concejo Municipal.

En ese sentido, **los alcaldes tienen la facultad general de suscribir contratos y dirigir la actividad contractual de los municipios sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del concejo municipal, salvo en dos casos: (i) cuando así lo haya previsto la ley; y (ii) cuando así lo haya dispuesto el concejo municipal expresamente mediante acuerdo.**

De este modo, en caso de silencio de la ley o en ausencia de acuerdo que someta un determinado contrato a autorización previa del concejo municipal, habrá de entenderse que el alcalde puede celebrarlo, sin necesidad de tal autorización, con base en sus facultades constitucionales y legales en materia contractual.

En la misma forma, la Corte Constitucional en sentencia C-738/01 dispuso que:

"Si los Concejos pueden reglamentar el ejercicio de sus propias funciones, y una de sus funciones es la de autorizar al alcalde para contratar, se concluye lógicamente que tales corporaciones cuentan con la competencia constitucional para reglamentar el ejercicio de tal atribución, y que no es necesario que el legislador haya trazado, con anterioridad, una regulación detallada del tema. Así, en criterio de esta Corporación, este último precepto constitucional es un fundamento suficiente para que el Legislador haya confirmado que las Corporaciones municipales de elección popular tienen la posibilidad de reglamentar una de sus funciones constitucionales propias, cual es la de otorgar al correspondiente jefe de la administración municipal autorizaciones para contratar.

(...)

Debe advertir esta Corporación que la atribución otorgada en la norma bajo estudio, siendo como es una función administrativa, sólo podrá ser ejercida por los Concejos con el alcance y las limitaciones propias de su naturaleza. Así, cualquier reglamentación efectuada por dichas Corporaciones, debe ser respetuosa del ámbito reservado constitucionalmente al Legislador, por lo cual no puede entrar a establecer procedimientos de selección, normas generales aplicables a los contratos, etc., puesto que ello forma parte del núcleo propio del



Estatuto de Contratación.

(...)

No podrán los Concejos, so pretexto de reglamentar el tema de las autorizaciones, extralimitarse en sus atribuciones e intervenir sobre la actividad contractual propiamente dicha; dirección que corresponde al alcalde, en tanto jefe de la acción administrativa del municipio, de conformidad con el artículo 315-3 de la Carta. Asimismo, deberán tener en cuenta los concejos municipales que, en tanto función administrativa, la atribución debe ser ejercida en forma razonable y proporcionada, respetando lo dispuesto en el artículo 209 constitucional; y que no se puede interpretar dicha norma en forma tal que se obligue al alcalde a solicitar autorizaciones del concejo en todos los casos en que vaya a contratar, sino únicamente en los que tal corporación disponga, en forma razonable, mediante un reglamento que se atenga a la Carta Política.

De lo anterior se extrae que excepcionalmente el alcalde necesitará autorización del concejo municipal para contratar, esto es de acuerdo con la ley o con el reglamento del respectivo Concejo Municipal y que el concejo no en todos los casos debe autorizar al alcalde para contratar y que cualquier reglamentación efectuada por dichas Corporaciones debe ser respetuosa del ámbito reservado constitucionalmente al legislador. (Resaltado de la Sala).

Constitucionalmente se atribuye a los Concejos Municipales la atribución de "Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo" (artículo 313, numeral 3). Y, el artículo 314 establece: "En cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio...".

Sobre la competencia que les asiste a los concejos municipales para señalar mediante acuerdo los contratos que requieren su autorización previa, y al respecto, es menester traer a colación el concepto emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, el 9 de octubre de 2014, identificado con radicación N.º 2215, expediente:11001-03-06-000-2014-001, el cual arrojó las siguientes conclusiones:

"De conformidad con el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, requerirán autorización del concejo municipal: (i) los contratos señalados expresamente en la ley (parágrafo 4º) y (ii) los demás que, en los términos y con los límites señalados en este concepto, determinen excepcionalmente los concejos municipales en ejercicio de sus propias competencias (numeral 3º).

Por tanto, los concejos municipales deberán respetar las competencias del Congreso de la República y las que la Constitución y la ley radican en los alcaldes como representantes legales y directores de la actividad contractual en su territorio, conforme a lo señalado en este Concepto". (Negritas fuera del texto original)

En efecto, el artículo 315 aludido, contempla:



"Son atribuciones del alcalde:

(...).

3. *Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.*

(...).

9. *Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto...*"

En ese orden de ideas, en materia de contratación, nuestra Carta Magna establece que corresponde a los Concejos autorizar al alcalde para celebrar contratos mientras que a éste le asigna funciones de ejecución relacionadas de manera expresa con la responsabilidad de la prestación de los servicios a cargo del municipio, de acuerdo con los planes de inversión y el presupuesto anual autorizado para el efecto.

Que la Constitución Política establece las competencias de los Concejos Municipales como la de los alcaldes respectivamente, y muestra cómo las funciones de los concejos consisten fundamentalmente en establecer, mediante decisiones de carácter general, el marco normativo local, en tanto las funciones de los alcaldes son, de su esencia, de ejecución porque su ejercicio requiere actuaciones y decisiones concretas.

Que conceptualmente se debe tener de manera clara, las figuras de autorización a que se refiere el numeral 3° del artículo 313 de la constitución política y de la reglamentación de la autorización especial previa, que describe el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el numeral 3° del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

Que la Constitución Política establece las competencias de los Concejos Municipales como la de los alcaldes respectivamente y muestra como las funciones de los concejos los consisten fundamentalmente en establecer, mediante decisiones de carácter general el marco normativo local, en tanto las funciones de los alcaldes son de su esencia de ejecución porque su ejercicio requiere actuaciones y decisiones concretas.

Que es función propia del alcalde, la ordenación del gasto y la celebración de los contratos con los recursos municipales en su calidad de representante legal de la entidad territorial, ya que, por mandato constitucional, el numeral 3° del artículo 313, establece que corresponde al Concejo Municipal autorizar al alcalde para celebrar los contratos necesarios para ejecutar los planes y programas que conforman el plan de Desarrollo, así como para ejecutar el presupuesto municipal.

Que de la misma manera el párrafo 4° del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, señala que:

(...) "de conformidad con el numeral 3° del artículo 313 de la constitución política, el concejo municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar.

Que el Artículo Primero del Acuerdo Municipal 010 de 2021, "**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, PARA ADELANTAR PROCESOS DE SELECCIÓN, CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, QUE SEAN NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2021**", establece:

"ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese al Alcalde Municipal de Valledupar hasta el 31 de diciembre de 2021, para adelantar procesos de selección, celebración de contratos y convenios interadministrativos, que sean necesarios para la ejecución del presupuesto de la vigencia 2021".

El PARÁGRAFO del Acuerdo 010 del 26 de julio de 2021 se estableció que los convenios interadministrativos que excedan de 7000 SMLMV deben contar con la autorización del Concejo Municipal.

La contratación estatal está estrechamente ligada con el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo "Valledupar en Orden" 2020 - 2023, aprobado por el Concejo Municipal de Valledupar mediante Acuerdo No. 006 del 25 de abril de 2020, adoptado por el término de cuatro años.

2. Marco Legal y Reglamentario

De conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la ley 136 de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios" en lo que se refiere a la iniciativa de la presentación de los proyectos de acuerdo, establece:

"ARTÍCULO 71.- Iniciativa. Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes y en materias relacionadas con sus atribuciones por los personeros, los contralores y las Juntas Administradoras Locales. También podrán ser de iniciativa popular de acuerdo con la Ley Estatutaria correspondiente. (...)"

PARÁGRAFO 1.- Los acuerdos a los que se refieren los numerales 2, 3 y 6 del Artículo 313 de la Constitución Política, sólo podrán ser dictados a iniciativa del alcalde.

El artículo 313 en su numeral 6, dispone:

3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.

El artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 "Por la cual se dictan Normas para Modernizar la Organización y el Funcionamiento de los Municipios", en su literal a), numeral 1°, establece como una de las funciones de los alcaldes en relación con el concejo la de

"1°. Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio".

De la misma manera, el numeral 5 de la precitada disposición establece que



corresponde al alcalde:

5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

De otra parte, la ley 1551 de 2012 en su artículo 32 establece las atribuciones de los concejos, indicando:

Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.

(...)

3. Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo

Es así como en desarrollo de lo dispuesto en esta norma, el Concejo Municipal en uso de las atribuciones constitucionales del artículo 313 supra, decidió establecer que, para adelantar procesos de selección, celebración de contratos y convenios interadministrativos, cuya cuantía supere los 7.000 SMLMV, dada su importancia, cuantía e impacto de desarrollo local, se requiere la autorización previa que se pretende.

COMENTARIOS Y/O MODIFICACIONES AL ARTICULADO

Al verificar el cuerpo o contenido del Proyecto de Acuerdo, podemos manifestar que las disposiciones o normas que lo integran, guardan correspondencia conceptual con su núcleo temático o desarrollan el principio de unidad de materia, el cual, a su vez, se deduce del Título del mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 136 de 1994.

ARTÍCULO 72.- Unidad de materia. Todo proyecto de acuerdo debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella. La presidencia del Congreso rechazará las iniciativas que no se avengan con este precepto pero sus decisiones serán apelables ante la corporación.

¿GENERA GASTOS ADICIONALES?

Si No X

VIABILIDAD DEL PROYECTO

¿Es viable el proyecto de acuerdo? SI: x NO:





De acuerdo a lo consagrado en el artículo Decimo del manual de funciones Decreto 1293 del 27 de Diciembre de 2018 "Por el cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y competencias laborales para los Empleos de Personal de la de la Administración Central del Municipio de Valledupar", las competencias de la Oficina Asesora Jurídica se circunscriben a realizar un análisis normativo de la iniciativa propuesta en tal sentido se indica que considerando lo expuesto en la parte considerativa y lo esbozado en la parte dispositiva, se colige que el proyecto de norma jurídica propuesto respeta el marco constitucional, legal y reglamentario sobre la materia, en ese sentido consideramos que el proyecto de acuerdo en estudio, es viable jurídicamente

Cordialmente,

OMAR JAVIER CONTRERAS SOCARRAS
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Anexos: 1) "Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR A CELEBRAR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL DE VALLEDUPAR, CALLE 7A Y CALLE 7B ENTRE LA CARRERA 19 (AV. SIMON BOLIVAR) Y EL RIO GUATAPURI, ADECUACION Y OPTIMIZACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CORREDOR, EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR" Y PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL" 2) Exposición de Motivos, 3) C.D ROM. Lo anterior constante de Ocho (8) folios.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por:	Juan Carlos Muñoz Buitrago	Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica	
Revisado y aprobado por:	Omar Javier Contreras Socarras	Jefe Oficina Asesora Jurídica	

	<h1>SECRETARIA DE HACIENDA</h1>	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
COD SH-FR-024	OFICINA DE PRESUPUESTO	V01 - 12/2015
	PROYECTO DE ACUERDO	Página 2 de 10

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Proyecto de Acuerdo: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE VALLEDUPAR A CELEBRAR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL DE VALLEDUPAR, CALLE 7A Y CALLE 7B ENTRE LA CARRERA 19 (AV. SIMON BOLIVAR) Y EL RIO GUATAPURI, ADECUACION Y OPTIMIZACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CORREDOR, EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR" Y PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON AGUAS DEL CESAR E.S.P. PARA LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE PATILLAL, MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR, ASÍ COMO ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS PARA LA IMPLEMENTACION DE SISTEMAS DE GENERACION DE ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA AUTÓNOMOS, PARA LA ENERGIZACION DE VIVIENDAS RURALES EN ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR".

Honorables Concejales:

A continuación, me permito presentarles la exposición de motivos y justificación del Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE VALLEDUPAR A CELEBRAR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL DE VALLEDUPAR, CALLE 7A Y CALLE 7B ENTRE LA CARRERA 19 (AV. SIMON BOLIVAR) Y EL RIO GUATAPURI, ADECUACION Y OPTIMIZACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CORREDOR, EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR" Y PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON AGUAS DEL CESAR E.S.P. PARA LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE PATILLAL, MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR, ASÍ COMO ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS PARA LA IMPLEMENTACION DE SISTEMAS DE GENERACION DE ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA AUTÓNOMOS, PARA LA ENERGIZACION DE VIVIENDAS RURALES EN ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR".

1. BASE LEGAL DE LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO.

	<h1>SECRETARIA DE HACIENDA</h1>	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
COD SH-FR-024	OFICINA DE PRESUPUESTO	V01 - 12/2015
	PROYECTO DE ACUERDO	Página 3 de 10

El Alcalde presenta el Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE VALLEDUPAR A CELEBRAR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL DE VALLEDUPAR, CALLE 7A Y CALLE 7B ENTRE LA CARRERA 19 (AV. SIMON BOLIVAR) Y EL RIO GUATAPURI, ADECUACION Y OPTIMIZACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CORREDOR, EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR" Y PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON AGUAS DEL CESAR E.S.P. PARA LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE PATILLAL, MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR, ASÍ COMO ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS PARA LA IMPLEMENTACION DE SISTEMAS DE GENERACION DE ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA AUTÓNOMOS, PARA LA ENERGIZACION DE VIVIENDAS RURALES EN ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR".

Se trata de tres proyectos de importancia, cuantía e impacto de desarrollo local, que se ejecutarán a través de convenios interadministrativos en los casos de alcantarillado pluvial y redes de acueducto en la zona urbana, así como el del acueducto de Patillal, y mediante proceso de licitación pública, el último de ellos.


Para estudio y aprobación de la Honorable Corporación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 315 y 313 de la Constitución Política de Colombia, y 71 de la Ley 136 de 1994, normas según las cuales este proyecto es iniciativa única del gobierno.

De conformidad con los artículos 315-3 de la Constitución Política, 113 de Ley 80 de 1993, 91-D de la Ley 136 de 1994 y 110 del Decreto 111 de 1996, por regla general los alcaldes tienen la facultad general de suscribir contratos y dirigir la actividad contractual de los municipios sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del Concejo Municipal.

En ese sentido, **los alcaldes tienen la facultad general de suscribir contratos y dirigir la actividad contractual de los municipios sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del Concejo Municipal, salvo en dos casos: (i) cuando así lo haya previsto la ley; y (ii) cuando así lo haya dispuesto el Concejo Municipal expresamente mediante acuerdo.** De este modo, en caso de silencio de la ley o en ausencia de acuerdo que someta un determinado contrato a autorización previa del Concejo Municipal, habrá de entenderse que el alcalde puede celebrarlo, sin necesidad de tal autorización, con base en sus facultades constitucionales y legales en materia contractual.

En la misma forma, la Corte Constitucional en sentencia C-738/01 dispuso que:



	<h1>SECRETARIA DE HACIENDA</h1>	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
COD SH-FR-024	OFICINA DE PRESUPUESTO	V01 - 12/2015
	PROYECTO DE ACUERDO	Página 4 de 10

Si los Concejos pueden reglamentar el ejercicio de sus propias funciones, y una de sus funciones es la de autorizar al alcalde para contratar, se concluye lógicamente que tales corporaciones cuentan con la competencia constitucional para reglamentar el ejercicio de tal atribución, y que no es necesario que el legislador haya trazado, con anterioridad, una regulación detallada del tema. Así, en criterio de esta Corporación, este último precepto constitucional es un fundamento suficiente para que el Legislador haya confirmado que las Corporaciones municipales de elección popular tienen la posibilidad de reglamentar una de sus funciones constitucionales propias, cual es la de otorgar al correspondiente jefe de la administración municipal autorizaciones para contratar.

(...)

Debe advertir esta Corporación que la atribución otorgada en la norma bajo estudio, siendo como es una función administrativa, sólo podrá ser ejercida por los Concejos con el alcance y las limitaciones propias de su naturaleza. Así, cualquier reglamentación efectuada por dichas Corporaciones, debe ser respetuosa del ámbito reservado constitucionalmente al Legislador, por lo cual no puede entrar a establecer procedimientos de selección, normas generales aplicables a los contratos, etc., puesto que ello forma parte del núcleo propio del Estatuto de Contratación.

(...)

No podrán los Concejos, so pretexto de reglamentar el tema de las autorizaciones, extralimitarse en sus atribuciones e intervenir sobre la actividad contractual propiamente dicha; dirección que corresponde al alcalde, en tanto jefe de la acción administrativa del municipio, de conformidad con el artículo 315-3 de la Carta. Asimismo, deberán tener en cuenta los concejos municipales que, en tanto función administrativa, la atribución debe ser ejercida en forma razonable y proporcionada, respetando lo dispuesto en el artículo 209 constitucional; y que no se puede interpretar dicha norma en forma tal que se obligue al alcalde a solicitar autorizaciones del concejo en todos los casos en que vaya a contratar, sino únicamente en los que tal corporación disponga, en forma razonable, mediante un reglamento que se atenga a la Carta Política.

De lo anterior se extrae que excepcionalmente el alcalde necesitará autorización del Concejo Municipal para contratar, esto es de acuerdo con la ley o con el reglamento del respectivo Concejo Municipal y que el concejo no en todos los casos debe autorizar al alcalde para contratar y que cualquier reglamentación efectuada por dichas Corporaciones, debe ser respetuosa del ámbito reservado constitucionalmente al legislador. (Resaltado de la Sala).

Constitucionalmente se atribuye a los concejos municipales la atribución de "Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al concejo" (artículo 313, numeral 3). Y, el artículo 314 establece: "En cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio...".



	<h1>SECRETARIA DE HACIENDA</h1>	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
COD SH-FR-024	OFICINA DE PRESUPUESTO	V01 - 12/2015
	PROYECTO DE ACUERDO	Página 5 de 10

Sobre la competencia que les asiste a los concejos municipales para señalar mediante acuerdo los contratos que requieren su autorización previa, y al respecto, es menester traer a colación el concepto emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, el 9 de octubre de 2014, identificado con radicación N.º 2215, expediente:11001-03-06-000-2014-001, el cual arrojó las siguientes conclusiones:

"De conformidad con el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, requerirán autorización del Concejo Municipal: (i) los contratos señalados expresamente en la ley (parágrafo 4º) y (ii) los demás que, en los términos y con los límites señalados en este concepto, determinen excepcionalmente los concejos municipales en ejercicio de sus propias competencias (numeral 3º).

Por tanto, los concejos municipales deberán respetar las competencias del Congreso de la República y las que la Constitución y la ley radican en los alcaldes como representantes legales y directores de la actividad contractual en su territorio, conforme a lo señalado en este Concepto". (Negritas fuera del texto original)

En efecto, el artículo 315 aludido, contempla:

"Son atribuciones del alcalde:

(...).

3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

(...).

9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto..."

En ese orden de ideas, en materia de contratación, nuestra Carta Magna establece que corresponde a los concejos autorizar al alcalde para celebrar contratos mientras que a éste le asigna funciones de ejecución relacionadas de manera expresa con la responsabilidad de la prestación de los servicios a cargo del municipio, de acuerdo con los planes de inversión y el presupuesto anual autorizado para el efecto.

	<h1>SECRETARIA DE HACIENDA</h1>	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
COD SH-FR-024	OFICINA DE PRESUPUESTO	V01 - 12/2015
	PROYECTO DE ACUERDO	Página 6 de 10

Que la Constitución Política establece las competencias de los Concejos Municipales como la de los alcaldes respectivamente, y muestra cómo las funciones de los concejos consisten fundamentalmente en establecer, mediante decisiones de carácter general, el marco normativo local, en tanto las funciones de los alcaldes son, de su esencia, de ejecución porque su ejercicio requiere actuaciones y decisiones concretas.

Que conceptualmente se debe tener de manera clara, las figuras de autorización a que se refiere el numeral 3° del artículo 313 de la constitución política y de la reglamentación de la autorización especial previa, que describe el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el numeral 3° del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

Que es función propia del alcalde, la ordenación del gasto y la celebración de los contratos con los recursos municipales en su calidad de representante legal de la entidad territorial, ya que, por mandato constitucional, el numeral 3° del artículo 313, establece que corresponde al Concejo Municipal autorizar al alcalde para celebrar los contratos necesarios para ejecutar los planes y programas que conforman el plan de Desarrollo, así como para ejecutar el presupuesto municipal.


Que de la misma manera el parágrafo 4° del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, señala que:

(...) "de conformidad con el numeral 3° del artículo 313 de la constitución política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar.

Que en el PARÁGRAFO primero del Acuerdo 010 del 26 de abril del 2021 se estableció que los procesos de licitación pública y los convenios interadministrativos que excedan de 7000 SMLMV, deben contar con la autorización del Concejo Municipal.

Que la contratación estatal está estrechamente ligada con el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo "Valledupar en Orden" 2020 - 2023, aprobado por el Concejo Municipal de Valledupar mediante Acuerdo No. 006 del 25 de abril de 2020, adoptado por el término de cuatro años.

Que el Comité Técnico de Proyectos del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, en sesión No. 38 del 12 de julio de 2021, recomendó concepto de Viabilidad al proyecto denominado "CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL DE VALLEDUPAR, CALLE 7A Y CALLE TB ENTRE LA CARRERA 19

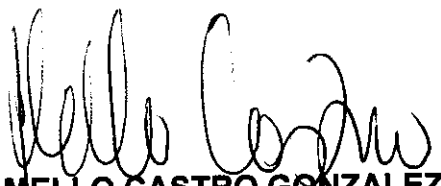
	<h1>SECRETARIA DE HACIENDA</h1>	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
COD SH-FR-024	OFICINA DE PRESUPUESTO	V01 - 12/2015
	PROYECTO DE ACUERDO	Página 7 de 10

(AV. SIMÓN BOLIVAR) Y EL RÍO GUATAPURÍ, ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CORREDOR, EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR', por valor de CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRES PESOS (\$54.657.964.003), cuyo cierre financiero previó el aporte de recursos del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2021 y de recursos propios del municipio de Valledupar en las cuantías descritas los estudios previos, documento que hace parte integral del convenio, comunicado al municipio beneficiario a través de oficio No. 2021EE0079116 del 15 de julio de 2021, en donde además se le señaló que el ejecutor del proyecto será la empresa Aguas del Cesar S.A.E.S.P.

Que mediante Acta de OCAD DE PAZ No. 51 del 20 de mayo de 2021 se aprobó para el municipio de Valledupar el proyecto de OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE PATILLAL, MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR, con código BPIN 20201301010421 por un valor de \$10.495.991.995,92.

Que mediante Acta de OCAD DE PAZ No. 51 del 20 de mayo de 2021 se aprobó para el municipio de Valledupar el proyecto de IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA AUTÓNOMOS, PARA LA ENERGIZACIÓN DE VIVIENDAS RURALES EN ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR, con código BPIN 20201301010339 por valor de \$7.806.762.743,00.

Cordialmente,



MELLO CASTRO GONZALEZ

Alcalde Municipal

Proyectó:

Carlos Alfonso Araujo/Omar Contreras



**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS No. _____ DE 2021
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, EL MUNICIPIO
DE VALLEDUPAR Y AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P.**

JOSE LUIS ACERO VERGEL, identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.195.420, en su calidad de Viceministro de Agua y Saneamiento Básico, nombrado mediante Decreto No. 1566 del 14 de agosto de 2018, posesionado mediante acta No. 037 del 15 de agosto de 2018, en ejercicio de la delegación de que trata la Resolución No. 0369 del 5 de junio de 2018, modificada por la Resolución No. 1047 del 28 de diciembre de 2018, quien obra en nombre del **MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**, entidad identificada con NIT 900.463.725-2, en adelante **EL MINISTERIO**; **MELLO CASTRO GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.090.430, en su calidad de Alcalde, elegido mediante voto popular, posesionado mediante Acta del 01 de enero de 2020, ante el Juzgado Segundo Penal Municipal con funciones de Control de Garantías Ambulante de Valledupar, facultado legalmente, obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**, entidad territorial identificada con NIT 800.098.911-8 en adelante **EL MUNICIPIO** y **LINA ROSA PRADO GALINDO** identificada con cédula de ciudadanía No. 49.775.773, Gerente de Aguas del Cesar S.A. E.S.P., identificada con NIT 900.149.163-8 en su calidad de Gestor del Plan Departamental de Agua PDA del Departamento del Cesar, nombrada por la Junta Directiva mediante Acta No. 060 del 21 de enero de 2020 según consta en el certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio de Valledupar, y facultada legalmente, quien en adelante se denominará **EL EJECUTOR**, de manera conjunta **LAS PARTES** hemos acordado celebrar el presente Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos, previo las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que **EL MINISTERIO** elaboró en 2018 el Plan Director, a través del cual se elaboró un diagnóstico del sector, en el cual se evidenciaron algunas acciones de política necesaria para cumplir con los ODS y de igual forma se efectuó una estimación del presupuesto necesario para este propósito.
2. Que el 31 de diciembre de 2020 mediante comunicado con radicado No. 2020ER0135649, ingresó ante el mecanismo de viabilización de esta cartera el proyecto **"CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL DE VALLEDUPAR, CALLE 7A Y CALLE 7B ENTRE LA CARRERA 19 (AV. SIMÓN BOLIVAR) Y EL RÍO GUATAPURÍ, ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CORREDOR, EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR"**. El cual presentó ajustes por parte de **EL MINISTERIO**, y fueron atendidos por **EL MUNICIPIO** mediante correo electrónico final del 26 de mayo de 2021.
3. Que el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico evaluó el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos, financieros y ambientales de dicho proyecto, de conformidad con lo estipulado en la Resolución No.0661 de 2019.
4. Que el Comité Técnico de Proyectos del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, en sesión No. 38 del 12 de julio de 2021, recomendó concepto de Viabilidad al proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL DE VALLEDUPAR, CALLE 7A Y CALLE 7B ENTRE LA CARRERA 19 (AV. SIMÓN BOLIVAR) Y EL RÍO GUATAPURÍ, ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y**



**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS No. _____ DE 2021
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, EL MUNICIPIO
DE VALLEDUPAR Y AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P.**

ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CORREDOR, EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, por valor de CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRES PESOS (\$54.657.964.003), cuyo cierre financiero previó el aporte de recursos del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2021 y de recursos propios del municipio de Valledupar en las cuantías descritas los estudios previos, documento que hace parte integral del presente convenio; dicho concepto fue comunicado al municipio beneficiario a través de oficio No. 2021EE0079116 del 15 de julio de 2021, en donde además se le señaló que el ejecutor del proyecto será la empresa Aguas del Cesar S.A. E.S.P.

5. Que **EL MUNICIPIO** y **EL EJECUTOR** mediante oficio del 30 de junio de 2021 suscrito por el alcalde municipal y oficio del 31 de mayo de 2021 suscrito por la Gerente, manifestaron su voluntad de suscribir convenio interadministrativo con **EL MINISTERIO** para la ejecución del proyecto objeto del presente convenio.
6. Que con fundamento en lo anterior, **EL MINISTERIO** mediante Resolución No. 0372 del 16 de julio de 2021 asignó recursos de la Nación para el año 2021, por la suma de TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$32.413.443.769), para la ejecución del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL DE VALLEDUPAR, CALLE 7A Y CALLE 7B ENTRE LA CARRERA 19 (AV. SIMÓN BOLIVAR) Y EL RÍO GUATAPURÍ, ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CORREDOR, EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR"**.
7. Que de conformidad con las consideraciones que anteceden, para el desarrollo del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL DE VALLEDUPAR, CALLE 7A Y CALLE 7B ENTRE LA CARRERA 19 (AV. SIMÓN BOLIVAR) Y EL RÍO GUATAPURÍ, ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CORREDOR, EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR"**, y en congruencia con lo establecido en el artículo en el artículo 2.3.3.1.8.7 del Decreto 1077 de 2015 subrogado por el Decreto 1425 de 2019, se hace necesario la suscripción de un convenio interadministrativo entre las partes.
8. Que el Artículo 95 de la Ley 489 de 1998, señala que: *"Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos [...]"*.
9. Que las disposiciones que anteceden evidencian que la suscripción de este tipo de convenios interadministrativos permite la conjunción de esfuerzos y capacidades de todos los entes involucrados para garantizar la adecuada ejecución del proyecto viabilizado, lo que por supuesto lo convierte en herramienta fundamental para fortalecer la gestión estatal en el sector de agua y saneamiento.



**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS No. _____ DE 2021
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, EL MUNICIPIO
DE VALLEDUPAR Y AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P.**

10. Que el valor agregado que se obtiene con la suscripción de esta clase de Convenios entre entidades estatales que comparten los mismos intereses, es lo que permite fortalecer la labor del Estado, complementar y aunar esfuerzos, recursos, experiencia e infraestructura, frente a las necesidades de las comunidades prestando, un servicio eficiente y oportuno.
11. Que la Directora de Infraestructura y Desarrollo Empresarial del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, mediante memorando No. 2021IE0005026 del 16 de julio de 2021, solicitó la elaboración del presente convenio, en los términos establecidos en los estudios previos y documentos adjuntos a la mencionada solicitud.
12. Que, en consideración de lo anterior, **LAS PARTES** en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, acuerdan celebrar el presente convenio, el cual se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO: Aunar esfuerzos para la ejecución del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL DE VALLEDUPAR, CALLE 7A Y CALLE 7B ENTRE LA CARRERA 19 (AV. SIMÓN BOLIVAR) Y EL RÍO GUATAPURÍ, ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CORREDOR, EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR" y establecer las condiciones para hacer efectivo el Apoyo Financiero de la Nación al Municipio de Valledupar - Cesar.

SEGUNDA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES: En desarrollo del Convenio **LAS PARTES**, tendrán los siguientes derechos y obligaciones generales:

1. Exigir mutuamente la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido.
2. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados del presente convenio y sanción para quien los vulnere.
3. Proporcionar las máximas condiciones de seguridad para consultar la información, verificando los procesos, procedimientos informáticos y las buenas prácticas de manejo de la información, con el fin de evitar los riesgos por pérdida, destrucción, alteración o uso no autorizado y/o fraudulento de la información consultada en el marco del presente convenio.
4. Guardar la confidencialidad respecto del tratamiento de los datos privados, semiprivados y sensibles contenidos en el intercambio de información de acuerdo con lo exigido por la ley y sus decretos reglamentarios.
5. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio.

TERCERA. - OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: Son obligaciones de **EL MUNICIPIO** las siguientes:

1. Aportar los recursos de contrapartida provenientes de sus propios recursos, los cuales fueron respaldados a través de CPD No.1186 del 28 de mayo de 2021, para la ejecución del proyecto objeto del convenio.



**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS No. _____ DE 2021
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, EL MUNICIPIO
DE VALLEDUPAR Y AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P.**

2. Adelantar todas las gestiones que sean de su competencia, para que el proyecto se ejecute dentro del presupuesto y plazo definidos, y para subsanar cualquier falencia que se identifique y que tenga como efecto la parálisis o suspensión de su ejecución, so pena de la devolución de los recursos asignados mediante la Resolución No. 0372 del 16 de julio de 2021.
3. Adelantar los trámites para que el operador de la infraestructura objeto del presente convenio no incluya en el cálculo de las tarifas que hayan de cobrarse a los usuarios, de acuerdo con el artículo 87.9 de la ley 142 de 1994, modificado por el artículo 99 de la ley 1450 de 2011, el valor del aporte que la nación efectúa a través de **EL MINISTERIO**.
4. Colocar los recursos asignados por la Nación en el PATRIMONIO AUTÓNOMO -FIA-, administrado por el Consorcio FIA, previa aprobación del Comité Directivo del PDA, el cual se erige como el instrumento fiduciario que tiene como objeto la financiación, garantía, pagos y administración de los Planes Departamentales para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento – PDA. En el evento que el Comité Directivo del PDA se oponga a la vinculación de los recursos al PATRIMONIO AUTÓNOMO -FIA, la entidad territorial deberá gestionar otro instrumento fiduciario para el manejo de los recursos, y deberá gestionar la reformulación ante la ventanilla única del VASB para designar un nuevo ejecutor.
5. Autorizar a **EL MINISTERIO** que los recursos asignados mediante resolución para la ejecución del proyecto sean girados a la subcuenta del Patrimonio Autónomo FIA o en el mecanismo fiduciario correspondiente.
6. Aportar los recursos que sean necesarios para garantizar la terminación del proyecto objeto del presente Convenio, cuando se presenten ajustes o actividades no programadas, costos adicionales originados por causas atribuibles a **EL MUNICIPIO** o se requiera cualquier otro valor adicional no establecido en el plan financiero del proyecto viabilizado por **EL MINISTERIO**. El plazo para que **EL MUNICIPIO** aporte y/o gestione efectivamente los recursos, es de dos (2) meses contados a partir de la fecha en que se genere la necesidad de éstos. Transcurrido este término sin que **EL MUNICIPIO** aporte y/o gestione efectivamente los recursos, se constituye una causal de terminación del presente Convenio, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar en caso de que tal situación sea imputable a **EL MUNICIPIO**.
7. Remitir a **EL MINISTERIO** para su revisión y aprobación a través del mecanismo de viabilización de proyectos, las solicitudes de reformulación por ajustes técnicos que modifiquen su alcance o cambien las condiciones técnicas, por requerir recursos adicionales que ocasionen cambios en el plan financiero del Proyecto, acorde con los requisitos que para tal efecto prevea **EL MINISTERIO**.
8. Ejercer la supervisión del presente convenio; para tal fin **EL MUNICIPIO** deberá designar un supervisor quien asistirá a los comités de obra para el seguimiento del proyecto y ejercerá las demás obligaciones derivadas de dicho mandato, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.
9. En materia de permisos, predios, servidumbres, licencias y autorizaciones:
 - 9.1. Previo al inicio de la etapa precontractual: Obtener la totalidad de los permisos, predios, servidumbres, licencias y/o autorizaciones que se requieran para la ejecución del proyecto y garantizar la disponibilidad y legalización de los predios, permisos y servidumbres necesarios para su desarrollo. La obtención de la totalidad de los permisos,



**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS No. _____ DE 2021
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, EL MUNICIPIO
DE VALLEDUPAR Y AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P.**

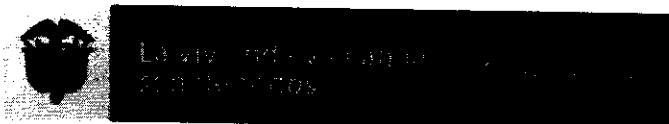
- licencias, autorizaciones y la disponibilidad y legalización de los predios y servidumbres necesarios para la ejecución del proyecto, son requisitos para el inicio del proceso de contratación; por lo tanto, **EL MUNICIPIO** deberá presentar los soportes correspondientes que acrediten el cumplimiento de esta obligación más tardar dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la suscripción del presente Convenio. En caso de no cumplirse esta obligación en las condiciones y plazo acordado, se entenderá que existe una situación que impide la ejecución del proyecto, **EL MINISTERIO** y **EL EJECUTOR** adoptarán las medidas que estimen pertinentes.
- 9.2. Durante la etapa contractual: en caso que durante la ejecución contractual se advierta la necesidad de obtener permisos, predios, servidumbres, licencias y/o autorizaciones adicionales a las inicialmente contempladas en el proyecto estructurado por **EL MUNICIPIO**, **EL EJECUTOR** le comunicará esta situación, debiendo **EL MUNICIPIO** pronunciarse al respecto dentro de los veinte (20) días calendario siguientes. Si en dicho término no hay manifestación que permita concluir que **EL MUNICIPIO** dará inicio a los trámites correspondientes para obtener los permisos, predios, servidumbres, licencias y/o autorizaciones adicionales requeridas, se constituye una causal de incumplimiento del presente Convenio por parte de **EL MUNICIPIO**. Para la obtención de los permisos, predios, servidumbres, licencias y/o autorizaciones adicionales requeridas, **EL MUNICIPIO** cuenta con tres (3) meses a partir de la fecha en que **EL EJECUTOR** le comunique esta situación. Transcurrido éste sin que **EL MUNICIPIO** entregue los permisos, predios, servidumbres, licencias y/o autorizaciones adicionales requeridas, se constituye una causal de terminación del presente convenio, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar en caso de que tal situación sea imputable a **EL MUNICIPIO**.
 10. Adelantar todas las acciones necesarias para garantizar la ejecución total del proyecto, so pena de la devolución de los recursos asignados por las partes. Se entenderá por ejecución total, la puesta en marcha del proyecto en estado normal de operación.
 11. Atender los requerimientos que realice **EL MINISTERIO**, dentro del término de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicado de la petición, entendiendo que estos requerimientos corresponden a la esencia de la Supervisión del convenio y de los recursos entregados por la Nación.
 12. Recibir la totalidad de las obras objeto del presente convenio durante los cinco (5) días siguientes a su terminación, una vez estén culminadas y recibidas a satisfacción por parte de la interventoría de obra, como también de la supervisión a cargo del **EJECUTOR**. En caso que **EL MUNICIPIO** exceda dicho término en la recepción de la obra o se niegue a recibirla, deberá asumir integralmente los gastos asociados a la custodia, preservación y mantenimiento de la misma.
 13. Coordinar la entrega de la infraestructura construida al prestador de los servicios públicos domiciliarios, para el uso y goce de la misma, previo inventario en el que se detallen las condiciones y características de la infraestructura objeto de entrega y los compromisos que asume el usuario para garantizar su adecuada operación.
 14. Suscribir el acta de inicio y liquidación del presente convenio.
 15. Las demás que sin necesidad de mención expresa se deriven de la naturaleza del convenio.



**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS No. _____ DE 2021
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, EL MUNICIPIO
DE VALLEDUPAR Y AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P.**

CUARTA. - OBLIGACIONES DE EL EJECUTOR: Son obligaciones de EL EJECUTOR las siguientes:

1. Ejecutar el proyecto objeto del presente convenio.
2. Propender que el manejo de los recursos asignados a **EL MUNICIPIO** y aquellos que correspondan a las contrapartidas de las partes, se efectúe en el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIA administrado por el Consorcio FIA. En el evento que el comité directivo del PDA se oponga a la vinculación de los recursos al Patrimonio autónomo -FIA, este no podrá fungir como ejecutor del proyecto, y la entidad territorial deberá gestionar la reformulación del proyecto para designar un nuevo ejecutor.
3. Destinar los recursos aportados por la Nación y las contrapartidas aportadas por las partes, exclusivamente para la ejecución del proyecto objeto del presente convenio, de conformidad con el presupuesto y el plan de inversiones del proyecto presentado, el cual fue viabilizado y aprobado por **EL MINISTERIO**.
4. Garantizar la ejecución del proyecto, de conformidad con el presupuesto y el plan de inversiones del proyecto presentado y viabilizado, por **EL MINISTERIO**.
5. Concertar con **EL MUNICIPIO** las solicitudes de reformulación, cuando en la etapa de ejecución se requiera efectuar ajustes técnicos, modificación de las fuentes y/o montos de financiación, ampliación del alcance o reorientación de las acciones, de aseguramiento y fortalecimiento institucional, lo anterior previo cumplimiento de los requisitos que para tal efecto prevea la normatividad vigente. Dicha previsión es condición previa para el inicio de las obras que demanden dichos ajustes.
6. Adelantar todas las acciones a su alcance o informar oportunamente a **EL MINISTERIO** y a **EL MUNICIPIO**, para que se adopten las medidas que permitan la ejecución del Proyecto con el presupuesto y dentro del plazo definido.
7. Realizar, conforme a la ficha de viabilización del proyecto emitida por **EL MINISTERIO**, los procesos precontractuales, contractuales y post contractuales necesarios para el desarrollo del proyecto, velando porque en el desarrollo de estos se acaten los principios de transparencia, selección objetiva, publicidad, entre otros. El ejecutor deberá desarrollar el proceso de selección adoptando los documentos tipo del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente. De igual manera, se exigirá que la contratación de mano de obra no calificada se realice de conformidad a lo señalado en los documentos tipo del sector. Por otro lado, como requisito de ejecución del proyecto, se deberá exigir, que por lo menos el 5% del personal calificado y no calificado del contratista de obra seleccionado, sean menores de veintiocho (28) años y que se trate del primer empleo de la persona, situación que deberá acreditarse de conformidad a lo establecido en la Resolución No. 846 del 14 de abril de 2021 del Ministerio de Trabajo.
8. Abstenerse de pactar o establecer anticipos o pagos anticipados en los contratos de interventoría que se deriven para la ejecución del proyecto objeto de este convenio. De igual manera, para el contrato de obra que se derive para la ejecución del proyecto objeto de este convenio, no se deberán pactar anticipos que superen el 30% del valor del contrato.
9. Publicar los documentos de los procesos de contratación derivada, en el medio de publicidad que tenga destinado EL EJECUTOR, de conformidad con la normatividad



10 años
2011 • 2021

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS No. _____ DE 2021
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, EL MUNICIPIO
DE VALLEDUPAR Y AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P.**

- aplicable a su régimen, garantizando el cumplimiento del principio de publicidad que rige la función administrativa establecido en el artículo 209 de la Constitución Política.
10. Solicitar al Patrimonio Autónomo FIA la expedición de los Certificados de Disponibilidad de Recursos-CDR-, para iniciar los procesos de contratación que demanden la ejecución del proyecto objeto del convenio.
 11. Realizar la supervisión a la ejecución de los contratos celebrados para la ejecución del proyecto hasta su terminación y liquidación.
 12. Exigir al contratista la constitución de la garantía única expedida por una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera, que ampare el cumplimiento del contrato, de estabilidad de la obra, y de responsabilidad civil extracontractual, así como las respectivas ampliaciones, en los casos en que se requiera. Dicha garantía debe incluir como asegurado y beneficiario a **EL MUNICIPIO** y a **EL MINISTERIO**. **PARÁGRAFO:** En el evento que se presenten incumplimientos y sea necesario hacer efectivas las garantías, los montos que se recuperen con ocasión del siniestro, deberán ser reinvertidos a efectos de que el proyecto se desarrolle. En el evento de que el proyecto no se pueda llevar a cabo, los recursos recuperados y no ejecutados deberán ser devueltos al Tesoro Nacional, y a las demás partes, de acuerdo con su participación en el proyecto.
 13. Efectuar en tiempo real el seguimiento, monitoreo y control a la ejecución de los proyectos.
 14. Exigir a los interventores contratados la información referente a la ejecución del proyecto y disponer de un archivo donde se recopile toda la documentación del mismo, mantenerlo actualizado y disponible para las visitas o requerimientos que en el contexto de las obligaciones de seguimiento efectúe **EL MINISTERIO**.
 15. Autorizar los pagos a los contratistas, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en cada contrato. Así mismo controlar que cada gasto realizado con los recursos, corresponda con lo aprobado en el presupuesto del proyecto viabilizado.
 16. Establecer dentro de los contratos derivados la imposición de sanciones de apremio, con observancia al debido proceso, de manera oportuna a los contratistas por incumplimiento parcial o total de los contratos que se suscriban para la ejecución del proyecto y si es el caso, adelantar las acciones prejudiciales y judiciales destinadas a la ejecución del proyecto, y/o la recuperación de los recursos y al resarcimiento de los perjuicios irrogados.
 17. Garantizar la correcta ejecución de los recursos aportados por la Nación para la cofinanciación del proyecto del proyecto objeto del presente convenio.
 18. Atender los requerimientos que realice **EL MINISTERIO** y **EL MUNICIPIO** dentro del término de diez (10) días siguientes a la fecha de radicado de la petición, entendiendo que estos requerimientos corresponden a la esencia de la Supervisión del convenio y de los recursos entregados por la Nación.
 19. Diligenciar, en la periodicidad exigida por **EL MINISTERIO**, el Sistema de Información para la Gestión y Control de los Programas de Agua y Saneamiento Básico – SigeVAS, con la información correspondiente a la ejecución de los contratos de obra e interventoría para la ejecución del proyecto, hasta su liquidación y entrega de la infraestructura construida, acompañada del respectivo certificado de funcionalidad del proyecto.
 20. Concurrir, cuando **EL MUNICIPIO** y **EL MINISTERIO** lo demande, para acometer las acciones que se requieran para garantizar la ejecución de las obras alcance del presente



**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS No. _____ DE 2021
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, EL MUNICIPIO
DE VALLEDUPAR Y AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P.**

- convenio y que resulten de su competencia u originadas en las obligaciones de la naturaleza del convenio.
21. Participar, a través del supervisor debidamente designado, en las reuniones y comités que se realicen para el seguimiento del presente convenio.
 22. Prestar todo su apoyo en lo que esté a su alcance para que **EL MUNICIPIO** subsane cualquier falencia que se identifique y que tenga como efecto la parálisis o suspensión de su ejecución.
 23. Adelantar todos los trámites necesarios para entregar todos los bienes y servicios objeto del contrato a **EL MUNICIPIO**, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas. Así mismo, en el marco del Plan Departamental de Agua, prestar asistencia técnica al municipio orientada al fortalecimiento institucional del prestador en el municipio, de conformidad con los acuerdos que para el efecto se logren entre **EL MUNICIPIO** y el prestador.
 24. Mantener un sistema adecuado de archivo de toda la documentación derivada de la contratación y ejecución de los proyectos, y garantizar su disponibilidad tanto para **EL MINISTERIO**, como para los organismos de control. Esto incluye la información relacionada con los procesos de contratación, informes de visita y seguimiento de los proyectos, facturas, cuentas de cobro, comprobantes de pago, informes de gestión, soportes de autorización de pago al Patrimonio Autónomo FIA, entre otros.
 25. Liquidar en los términos legalmente estipulados, los contratos que suscriba en desarrollo del objeto del convenio.
 26. Suscribir el acta de inicio y de liquidación del convenio.
 27. Las demás que sin necesidad de mención expresa se deriven de la naturaleza del convenio.

QUINTA. - OBLIGACIONES DE EL MINISTERIO: Son obligaciones de **EL MINISTERIO** las siguientes:

1. Apoyar con recursos de la Nación la ejecución del proyecto objeto del convenio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.3.3.1.8.4 del Decreto 1077 de 2015 subrogado por el Decreto 1425 de 2019.
2. Entregar en los términos del artículo 2.3.3.1.8.6 del Decreto 1077 de 2015 subrogado por el Decreto 1425 de 2019, a **EL MUNICIPIO** los recursos de apoyo financiero de la Nación asignados mediante resolución de asignación y los que se aporten en adelante para la realización de las obras. Sin perjuicio de lo previsto en el presente artículo, el desembolso del apoyo financiero se encuentra sujeto a la disponibilidad del PAC.
3. Ejercer la supervisión del Convenio.
4. Participar, a través del Supervisor debidamente designado, en las reuniones y comités que se realicen para el seguimiento del presente Convenio.
5. Suscribir el acta de inicio y de liquidación del Convenio.
6. Concurrir, cuando **EL MUNICIPIO** lo demande, para acometer las acciones que se requieran para garantizar la ejecución de las obras alcance del presente convenio y que resulten de su competencia u originadas en las obligaciones de la naturaleza del Convenio.
7. Las demás que sin necesidad de mención expresa se deriven de la naturaleza del convenio.



**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS No. _____ DE 2021
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, EL MUNICIPIO
DE VALLEDUPAR Y AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P.**

SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del convenio será de treinta (30) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del presente convenio.

SÉPTIMA. - VALOR DEL CONVENIO: El presente convenio no genera erogación presupuestal para las partes toda vez que de conformidad con lo establecido en Artículo 2.3.3.1.8.7 del decreto 1425 de 2019 que subrogó el decreto 1077 de 2015 en la parte correspondiente, se celebra el presente convenio con el fin de establecer los requisitos para hacer exigible el pago del apoyo financieros de la Nación a **EL MUNICIPIO** para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL DE VALLEDUPAR, CALLE 7A Y CALLE 7B ENTRE LA CARRERA 19 (AV. SIMÓN BOLIVAR) Y EL RÍO GUATAPURÍ, ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CORREDOR, EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR".

PARÁGRAFO: En caso de requerirse recursos adicionales, **EL MUNICIPIO** dispondrá de los recursos necesarios y adelantará las gestiones a su interior conforme a las obligaciones establecidas en clausula tercera de las obligaciones de **EL MUNICIPIO** del presente Convenio.

OCTAVA. - INSTRUMENTO FIDUCIARIO PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS: **LAS PARTES** del convenio a suscribir acuerdan que los recursos, serán administrados a través del mecanismo Fiduciario. En este marco, el desembolso de los aportes como apoyo financiero que sean otorgados, se realizarán a la cuenta bancaria establecida en el Contrato Fiduciario.

NOVENA. - RECURSOS NO EJECUTADOS Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS: Los rendimientos financieros producidos por los recursos de la Nación, deberán sujetarse a lo establecido en la Ley 1955 de 2019 o a las normas que la modifiquen, adicionen, sustituyan o aclaren.

DÉCIMA. - INFORMES: **EL MUNICIPIO** y **EL EJECUTOR** realizarán informes de la ejecución del proyecto dentro de los cinco [5] primeros días hábiles de cada mes, en los cuales se incluye el estado de avance técnico, administrativo y financiero del cumplimiento del objeto del convenio, los cuales deberán ser presentados con los respectivos soportes, actas y comunicaciones, a que haya lugar. Así mismo, se deberá presentar el informe final de ejecución del proyecto dentro del mes siguiente al vencimiento del convenio, de acuerdo con las condiciones de financiamiento y las condiciones y exigencias que se encuentran en el presente documento.

DÉCIMA PRIMERA. - SUPERVISIÓN Y CONTROL: La supervisión de este convenio, estará a cargo de un comité de seguimiento conformado así:

- a. Por parte de **EL MINISTERIO** estará a cargo de la Subdirectora de Proyectos o quien designe por escrito el Ordenador del Gasto.
- b. Por parte de **EL MUNICIPIO**, el Alcalde municipal o el funcionario que este designe.
- c. Por parte de **EL EJECUTOR**, el Gerente o quien este designe por escrito

El supervisor por parte de **EL MINISTERIO** tendrá además de las funciones que por índole y



**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS No. _____ DE 2021
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, EL MUNICIPIO
DE VALLEDUPAR Y AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P.**

naturaleza del convenio le son propias, las consagradas en el Manual de Contratación y en Ley 1474 del 2011 y las siguientes:

1. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio.
2. Realizar revisiones periódicas sobre las actividades adelantadas para verificar que se cumplan las condiciones pactadas.
3. Concertar los ajustes y modificaciones que fueren necesarias.
4. Certificar el cumplimiento del objeto del convenio, dentro de las condiciones pactadas y la correcta ejecución del mismo.
5. Solicitar por escrito las modificaciones y prórrogas al presente convenio cuando haya lugar, siempre y cuando estén plenamente justificados.
6. Elaborar el informe final de supervisión que incluye las actividades realizadas en el marco del convenio.
7. Remitir al expediente contractual toda la documentación, informes, actas y demás soportes generadas dentro de la ejecución y cierre del presente convenio.
8. Velar y dar cumplimiento a los lineamientos establecidos mediante memorando interno No. 2020IE0003202.
9. Las demás que se deriven de la ejecución del convenio.

PARÁGRAFO: En el evento de cambio de supervisor, no será necesario modificar el convenio y la designación se efectuará mediante comunicación suscrita por el ordenador del gasto y dirigida al supervisor designado y a la carpeta del expediente contractual.

DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN: El Convenio se celebra en atención a la calidad de las partes; en consecuencia, éstas no podrán ceder total ni parcialmente su ejecución a persona natural o jurídica alguna, sin autorización previa o escrita de las partes.

DÉCIMA TERCERA. - NO VINCULACIÓN LABORAL: El convenio no generará relación laboral alguna entre las partes intervinientes, ni entre éstas y el personal que cada una de ellas utilice para la ejecución del mismo.

DECIMA CUARTA. - NO SOLIDARIDAD: LAS PARTES de este convenio declaran, para cualquier relación con terceros, que lo establecido en el mismo no implica que las partes hayan constituido sociedad u otra relación bajo la cual, cualquiera de las partes pueda ser considerada como solidariamente responsable por los actos u omisiones de la otra, o tener la autoridad o el mandato que pueda comprometer a las otras partes en lo que respecta al cumplimiento de alguna obligación.

DÉCIMA QUINTA. - INDEMNIDAD: LAS PARTES suscriptoras del presente convenio, mantendrán libre a **EL MINISTERIO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones que se deriven de sus propias actuaciones u omisiones, o de actuaciones u omisiones imputables a terceros.

DÉCIMA SEXTA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO: Las partes podrán dar por terminado el presente convenio:



**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS No. _____ DE 2021
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, EL MUNICIPIO
DE VALLEDUPAR Y AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P.**

- a. Por mutuo acuerdo;
- b. Por imposibilidad técnica, física, financiera o jurídica para ejecutar el objeto del Convenio;
- c. Por incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales a cargo de las partes;
- d. Por la no obtención de permisos, licencias, servidumbres, entre otros, en los términos pactados en la cláusula tercera del presente convenio;
- e. Por fuerza mayor o caso fortuito y,
- f. Por las demás causales establecidas en la ley.

PARÁGRAFO: En caso de darse por terminado anticipadamente el presente Convenio por las causales acordadas en esta cláusula o por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones determinadas en la cláusula segunda del presente Convenio, todas las consecuencias y repercusiones que esta situación tenga, en cuanto a los contratos suscritos para la ejecución del proyecto objeto del presente Convenio, serán asumidas por quien haya causado las situaciones que llevaron a su terminación.

DÉCIMA SÉPTIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: LAS PARTES manifiestan que el Convenio es producto de su buena fe y lealtad contractual, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, se solucionará mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. Agotado este requisito sin que logre dirimirse la controversia, las partes podrán acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativa.

DÉCIMA OCTAVA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Ninguna de las partes será responsable por demoras, fracaso en la entrega, desarrollo o incumplimiento de las obligaciones pactadas por motivos de fuerza mayor o caso fortuito o por circunstancias imprevisibles o irresistibles, tales como incendio, inundaciones, explosiones, terremotos u otros hechos similares más allá del control de las partes. Por consiguiente, las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito darán lugar a la suspensión del Convenio durante el tiempo en que persistan.

DECIMA NOVENA. - SUSPENSIÓN DEL CONVENIO: Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente convenio, mediante un acta suscrita por las partes. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones de **EL MUNICIPIO** y/o de **EL EJECUTOR** estos deberán comunicarlas inmediatamente por escrito a **EL MINISTERIO**, a efectos de establecer las acciones a seguir.

VIGÉSIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Las partes declaran bajo la gravedad de juramento, que no se hallan incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los Artículos 8, adicionado por el literal j) del Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y 9° de la Ley 80 de 1993, ni en ninguna otra establecida en la ley. Las partes se comprometen a respetar el pacto de ética pública y privada ordenada por el Gobierno Nacional.

VIGÉSIMA PRIMERA. - LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: Dentro de los seis [6] meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, las partes procederán a la liquidación del



**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS No. _____ DE 2021
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, EL MUNICIPIO
DE VALLEDUPAR Y AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P.**

mismo. Para la liquidación se deberá presentar los siguientes documentos:

- a. Proyecto de acta de liquidación.
- b. Informe final de supervisión.
- c. Los demás exigidos por el Manual de contratación de **EL MINISTERIO**.

PARÁGRAFO: En el acta se acordarán los ajustes a que haya lugar y se harán constar los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas, si las hubiere, para poder declararse a paz y salvo. No obstante, el trámite de liquidación se sujetará a lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Forman parte integral del presente convenio y obligan jurídicamente a las partes, entre otros, los siguientes documentos:

1. Estudio previo.
2. Memorando No. 2021IE0005026 del 16 de julio de 2021, recibido en el grupo de contratos, a través del cual la directora de Infraestructura y Desarrollo Empresarial, solicitó al Coordinador del Grupo de Contratos elaborar la minuta correspondiente.
3. Carta de intención de **EL MUNICIPIO** y de **EL EJECUTOR**
4. Acta de Comité Técnico de Proyectos del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico No. 38 del 12 de julio de 2021.
5. Resolución de asignación de recursos No. 0372 del 16 de julio de 2021.
6. Documentos que acreditan la representación legal de las partes.
7. Los demás documentos que surjan con ocasión de la ejecución del presente convenio.

VIGÉSIMA TERCERA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: El proyecto objeto del presente Convenio se ejecutará en el Municipio de Valledupar, en el Departamento del Cesar.

VIGÉSIMA CUARTA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Convenio, se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes, para su ejecución se requiere del cumplimiento del anterior requisito.

VIGÉSIMA QUINTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan que, para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

VIGÉSIMA SEXTA. - PUBLICACIÓN: El presente documento, será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES: Las comunicaciones y notificaciones entre las partes se enviarán a las siguientes direcciones:

- El **MINISTERIO** Calle 17 No. 9-36 en la ciudad de Bogotá.
- El **MUNICIPIO** en la Carrera 5 No. 15 - 69 Plaza Alfonso López del municipio de Valledupar, Cesar



La vivienda y el agua
son de todos

10 años
2011 - 2021

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS No. _____ DE 2021
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, EL MUNICIPIO
DE VALLEDUPAR Y AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P.**

- **EL EJECUTOR** en la Calle 28 No. 6A - 15, Barrio Santa Rosa, en la ciudad de Valledupar.

En constancia se suscribe a los

POR EL MINISTERIO,

POR EL MUNICIPIO,


JOSE LUIS ACERO VERGEL
Viceministro de Agua y Saneamiento Básico

MELLO CASTRO GONZÁLEZ
Alcalde

EL EJECUTOR

LINA ROSA PRADO GALINDO
Gerente

JONATHAN TYBALT MALAGÓN GONZÁLEZ
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio
TESTIGO

Proyectó: Carolina Nifo Clavijo / Abogado Grupo de Contratos
Revisó: Adolfo Arenas Beltrán / Abogado Grupo de Contratos/VoBo
Revisó: Catalina Franco Gómez / Coordinador Grupo de Contratos
Revisó: Carlos Alberto Mendoza Vélez / Asesor Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

**ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
OCAD PAZ
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS
SECRETARÍA TÉCNICA**

ACUERDO No. 51 del 10 de junio del 2021

CONSIDERANDOS GENERALES:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011 constituyó el SGR, y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que el Acto Legislativo N.º 4 del 8 de septiembre de 2017, adicionó párrafos al artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, con el objeto de destinar recursos del SGR para financiar proyectos de inversión, que contribuyan a la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

Que el párrafo 4 y el párrafo transitorio 7 del Artículo 361 de la Constitución Política de Colombia disponen que los proyectos de inversión financiados con los recursos del SGR, correspondientes a los excedentes del ahorro pensional territorial fuente SGR, y los demás que componen la Asignación para la Paz serán definidos por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que el 25 de mayo de 2019, fue promulgada la Ley 1955 de 2019 Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "*Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*", en su artículo 31¹, designó al Departamento Nacional de Planeación para ejercer la Secretaría Técnica del OCAD Paz, y posteriormente con la Resolución N.º 1457 de 2019 del Departamento Nacional de Planeación, se designó la "*función del ejercicio de la Secretaría Técnica del OCAD Paz*", al director del Sistema General de Regalías.

Que mediante el Acto Legislativo 05 de 2019 "Por el cual se modifica el Artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones" Artículo 1º Parágrafo 1º transitorio dispuso que el párrafo 4º del artículo 1º y los párrafos 7º, 9º y 10º del artículo 2º del Acto Legislativo número 04 de 2017 mantienen su vigencia. Salvo lo relacionado con el inciso 3º del párrafo 7º transitorio del artículo 361 de la Constitución Política, modificado por dicho Acto Legislativo.

Que el Acto Legislativo 05 de 2019 modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, y previó que la vigencia de este nuevo régimen estaría sujeta a la expedición de una Ley que ajuste el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas.

Que, en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 "Por la cual se regula la organización y el

¹ Artículo 31. Reglamentado por el Decreto Nacional 1426 de 2019. Secretaría Técnica del OCAD Paz. El Departamento Nacional de Planeación ejercerá la Secretaría Técnica del OCAD PAZ.



funcionamiento del Sistema General de Regalías”, cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que con el objetivo de compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen el Sistema General de Regalías, y contar con un instrumento jurídico para el mismo, se expidió el Decreto 1821 de 2020 Único Reglamentario del Sistema General de Regalías.

Que a través de la Ley 2072 de 2020 se decretó el presupuesto del Sistema General de Regalías para el Bienio del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante el Decreto 317 de 2021, decreto el cierre del “presupuesto de la vigencia 2019-2020 y se adiciona el presupuesto del bienio 2021-2022 del Sistema General de Regalías incorporando la Disponibilidad Inicial 2021-2022 y el saldo de mayor recaudo 2017-2018”.

Que el Artículo 9 de la Ley 2056 de 2020 instituyó las funciones del Departamento Nacional de Planeación y de sus entidades adscritas y vinculadas, y en el numeral 8 le ordenó ejercer la Secretaría Técnica del OCAD Paz.

CONSIDERANDOS PARTICULARES:

Que de conformidad al Artículo 1.2.4.1.2. del Decreto 1821 de 2020 son funciones del Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD Paz viabilizar los proyectos de inversión a ser financiados o cofinanciados con las Asignaciones para la Paz, así como los financiados con recursos a los que se refiere el parágrafo 4° del artículo 1° y el parágrafo transitorio 8° del artículo 2° del Acto Legislativo 04 de 2017, a excepción de los proyectos de inversión financiados con el 30 % de los rendimientos financieros del Sistema destinados a incentivar la producción de municipios en cuyos territorios se exploten recursos naturales no renovables y a los municipios y distritos con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o derivados de los mismos, que serán viabilizados por las entidades territoriales beneficiarias.

Es función del Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD Paz priorizar y aprobar los proyectos de inversión a ser financiados con los recursos del 30 % de los rendimientos financieros del Sistema destinados a incentivar la producción de municipios en cuyos territorios se exploten recursos naturales no renovables y a los municipios y distritos con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o derivados de los mismos. Las demás etapas del ciclo del proyecto serán de competencia de las Entidades Territoriales beneficiarias, de acuerdo con las normas del Sistema General de Regalías y las reglas que determine el Ministerio de Minas y Energía.

Adicionalmente, es función del Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD Paz, priorizar, aprobar y designar la entidad ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría de los proyectos de inversión a ser financiados o cofinanciados con las Asignaciones para la Paz, con los recursos a los que se refiere el parágrafo 4° del artículo 1° del Acto Legislativo 04 de 2017 y la Asignación para la Paz - Proyectos de Infraestructura de transporte para la implementación del Acuerdo Final.



El OCAD Paz podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización durante los años 2020, 2021 y 2022, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020 Artículo 1.2.4.3.2.

Asimismo, el OCAD Paz podrá aprobar la solicitud de prórroga de la que trata el artículo 1.2.1.2.22 del Decreto 1821 de 2020 y aprobar los ajustes que se sometan a su consideración y la liberación de recursos, aprobar las vigencias futuras presupuestales de conformidad a lo ordenado en el artículo 157 de la Ley 2056 de 2020.

Que en el marco del Artículo 1.2.1.2.24 del Decreto 1821 de 2020, la ejecución de los proyectos de inversión se adelantará, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en la Ley 2056 de 2020, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes. La entidad designada como ejecutora del proyecto de inversión, garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control.

Que el Decreto 1534 de 2017 en su Artículo 3 estableció los criterios de priorización para los proyectos de inversión que tengan por objeto la implementación del Acuerdo Final, y en el párrafo de este mismo artículo determino que el Departamento Nacional de Planeación implementará un sistema de evaluación basado en puntajes² para los proyectos de inversión que tengan por objeto la implementación del Acuerdo Final, que tendrá en cuenta los criterios de priorización

Que el Artículo 1.2.4.2.1. del Decreto 1821 de 2020 determinó la organización y funcionamiento de la Secretaría Técnica del OCAD Paz.

Que el Artículo 1.2.4.2.2. del Decreto 1821 de 2020 se estipularon las funciones de la Secretaría Técnica del OCAD Paz.

Que mediante citación enviada a través de correo electrónico de fecha 08 de abril de 2021, la Secretaría Técnica del OCAD Paz, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2056 de 2020 y en concordancia con el Decreto 1821 de 2020 convocó por solicitud del Presidente del OCAD doctor Emilio José Archila a la sesión presencial número 51 del OCAD.

Que de conformidad a lo establecido por el Artículo 1.2.4.2.12. del Decreto 1821 de 2020 las decisiones del OCAD se adoptarán mediante acuerdo, el cual será suscrito por el presidente y secretario técnico.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo se encuentran soportadas en el Acta de la Sesión No 51 del 10 de junio de 2021, suscrita por el Presidente y Secretario Técnico del OCAD Paz, respectivamente en el marco del Artículo 1.2.4.2.11. del Decreto 1821 de 2020.

En mérito de lo expuesto,

² "Resolución 1025 del 07 de mayo del 2021-Por la cual se establece e implementa el Sistema de Evaluación basado en puntajes para proyectos de inversión que tenga por objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (SEP Paz) "



ACUERDA:

TÍTULO I.

VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTO(S) DE INVERSIÓN FINANCIADO(S) CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN.

l) Asignación para la Paz

ARTÍCULO 1°- PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría.

Código BPN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20191301010376	Mejoramiento DE VIAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL SECTOR INCORA - FARO, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE VALENCIA, DEPARTAMENTO DE Córdoba	TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$5.408.326.151,00
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Municipios - VALENCIA	SGR - Asignación para la paz	2019	\$5.408.326.151,00	
Valor Aprobado por el OCAD	\$ 5.408.326.151,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - VALENCIA	SGR - Asignación para la paz	2021	\$5.408.326.151,00	N.A	\$0,00	2021 - 2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA			Valor	\$ 5.076.827.851	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA			Valor	\$ 331.498.300	

ARTÍCULO 2°- PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría.

Código BPN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20191301010375	MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO EN EL CORREGIMIENTO DE JARAGUAY, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE VALENCIA, CÓRDOBA	TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$21.030.179.077,00
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Municipios -	SGR - Asignación para la paz	2020	\$21.030.179.077,00	



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - VALENCIA	SGR - Asignación para la paz	2021	\$21.030.179.077,00	N.A	\$0.00	2021 - 2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA			Valor	\$ 20.284.560.777	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA			Valor	\$ 745.618.300	

ARTÍCULO 3º- PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría.

Código BPN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20201301010064	CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN VÍAS RURALES PARA MEJORAR LA CONECTIVIDAD VIAL Y CONTRIBUIR A ALCANZAR UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA EN EL MUNICIPIO DE APARTADO, ANTIOQUIA	TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$11.281.488.350,00
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Municipios - APARTADO	SGR - Asignación para la paz	2020	\$11.281.488.350,00	
Valor Aprobado por el OCAD	\$ 11.281.488.350,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - APARTADO	SGR - Asignación para la paz	2021	\$11.281.488.350,00	N.A	\$0,00	2021 - 2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE APARTADO - ANTIOQUIA			Valor	\$ 10.271.344.124	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE APARTADO - ANTIOQUIA			Valor	\$ 1.010.144.226	

ARTÍCULO 4º- PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría.

Código BPN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20181301010431	FORTALECIMIENTO EDUCATIVO RURAL EN EL MARCO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA PAZ	EDUCACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$3.590.418.756,00



El futuro es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LAS ESCUELAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS CORREGIMIENTOS DE EL CASCOTE, BOCA DE LUIS, EL TRAPICHE Y PERRU - MUNICIPIO DE ISTMINA			
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Municipios - ISTMINA	SGR - Asignación para la paz	2020	\$3.590.418.756,00
Valor Aprobado por el OCAD	\$ 3.590.418.756,00		

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - ISTMINA	SGR - Asignación para la paz	2021	\$3.590.418.756,00	N.A	\$0,00	2021 - 2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE ISTMINA - CHOCÓ			Valor	\$ 3.355.531.548	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE ISTMINA - CHOCÓ			Valor	\$ 234.887.208	

ARTÍCULO 5º- PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora.

Código BPN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20201301010077	DOTACIÓN DE MOBILIARIO BÁSICO ESCOLAR EN MUNICIPIOS PDET DEL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ	EDUCACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$5.573.101.350,00
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Municipios - EL DONCELLO	SGR - Asignación para la paz	2020	\$539.188.931,00	
Municipios - EL PAUJIL	SGR - Asignación para la paz	2020	\$765.145.121,00	
Municipios - MILAN	SGR - Asignación para la paz	2020	\$1.021.363.959,00	
Municipios - PUERTO RICO	SGR - Asignación para la paz	2020	\$2.109.703.012,00	
Municipios - SOLANO	SGR - Asignación para la paz	2020	\$1.137.700.327,00	
Valor Aprobado por el OCAD	\$ 5.573.101.350,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - EL DONCELLO	SGR - Asignación para la paz	2021	\$539.188.931,00	N.A	\$0,00	2021 - 2022
Municipios - EL PAUJIL	SGR -	2021	\$765.145.121,00	N.A	\$0,00	2021 - 2022



El futuro es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

PAUJIL	Asignación para la paz SGR -					
Municipios - MILAN	Asignación para la paz SGR -	2021	\$1.021.363.959,00	N.A	\$0,00	2021 - 2022
Municipios - PUERTO RICO	Asignación para la paz SGR -	2021	\$2.109.703.012,00	N.A	\$0,00	2021 - 2022
Municipios - SOLANO	Asignación para la paz SGR -	2021	\$1.137.700.327,00	N.A	\$0,00	2021 - 2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE PUERTO RICO - CAQUETÁ			Valor	\$ 5.573.101.350	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	N.A			Valor	\$0	

ARTÍCULO 6°- PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría.

Código BPN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total		
20201301010081	MEJORAMIENTO DE LA NAVEGABILIDAD FLUVIAL MEDIANTE LA LIMPIEZA, ROCERIA Y DE DESTRONQUES DE LOS RIOS CURVARADO Y DOMINGODO, EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIEN	TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$1.766.689.081,00		
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor			
Municipios - CARMEN DEL DARIEN	SGR - Asignación para la paz	2020	\$1.679.229.971,00			
Valor Aprobado por el OCAD	\$ 1.679.229.971,00					
Cofinanciación						
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor			
Municipios - CARMEN DEL DARIEN	Propios	2020	\$87.459.110,00			
VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2)
Municipios - CARMEN DEL DARIEN	SGR - Asignación para la paz	2021	\$1.679.229.971,00	N.A	\$0,00	2021 - 2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIEN - CHOCÓ			Valor	\$ 1.679.229.971	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIEN - CHOCÓ			Valor	\$ 87.459.110	



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

ARTÍCULO 7°- PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría.

Código BPN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20181301010047	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL CORREGIMIENTO DE SITIO NUEVO CON EL MUNICIPIO DE FONSECA, EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$33.352.620.385,00
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Municipios - FONSECA	SGR - Asignación para la paz	2020	\$33.352.620.385,00	
Valor Aprobado por el OCAD	\$ 33.352.620.385,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2)
Municipios - FONSECA	SGR - Asignación para la paz	2021	\$33.352.620.385,00	N.A	\$0,00	2021 - 2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE FONSECA - LA GUAJIRA			Valor	\$ 31.742.144.362	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE FONSECA - LA GUAJIRA			Valor	\$ 1.610.476.023	

ARTÍCULO 8°- PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría.

Código BPN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total		
20201301010225	MEJORAMIENTO DE LA NAVEGABILIDAD FLUVIAL DE LAS QUEBRADAS DOCORDÓ EN LA COMUNIDAD DE POTEDÓ, LA QUEBRADA GUINIGUINI EN LA COMUNIDAD DE GUINIGUINI, LA QUEBRADA CHIGORODÓ EN LA COMUNIDAD DE BOCA DE LUIS EN EL MUNICIPIO DE ISTMINA, CHOCÓ	TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$2.566.062.365,00		
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor			
Municipios - ISTMINA	SGR - Asignación para la paz	2020	\$2.444.726.395,00			
Valor Aprobado por el OCAD	\$ 2.444.726.395,00					
Cofinanciación						
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor			
Municipios - ISTMINA	Propios	2020	\$121.335.970,00			
VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2)



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Municipios - ISTMINA	SGR - Asignación para la paz	2021	\$2.444.726.395,00	N.A	\$0,00	2021 - 2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE ISTMINA - CHOCÓ		Valor	\$ 2.444.726.395		
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE ISTMINA - CHOCÓ		Valor	\$ 121.335.970		

ARTÍCULO 9°- PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría.

Código BPN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20201301010265	MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA LAS VEREDAS SAN ANTONIO LA Y SECTOR EL VENAO, EN EL MUNICIPIO DE MANAURE - CESAR	TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$19.846.150.266,25
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Municipios - MANAURE	SGR - Asignación para la paz	2020	\$19.846.150.266,25	
Valor Aprobado por el OCAD	\$ 19.846.150.266,25			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Estado en el que se recibe el bien o servicio(2)
Municipios - MANAURE	SGR - Asignación para la paz	2021	\$19.846.150.266,25	N.A	\$0,00	2021 - 2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE MANAURE - CESAR		Valor	\$ 18.331.538.709,25		
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE MANAURE - CESAR		Valor	\$ 1.514.611.557		

ARTÍCULO 10°- PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría.

Código BPN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20201301010106	FORTALECIMIENTO RURAL EN EL MARCO DE LA CONSTRUCCION DE LA PAZ, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE NAVEGABILIDAD EN LOS RIOS FIJADO, MINGUIMALO, DIPURDU EN EL MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN- CHOCÓ	TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$2.290.087.293,00
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Municipios - MEDIO SAN JUAN	SGR - Asignación para la paz	2020	\$2.175.560.205,00	



Valor Aprobado por el OCAD	\$ 2.175.560.205,00		
Cofinanciación			
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Municipios - MEDIO SAN JUAN	Propios	2020	\$114.527.088,00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2)
Municipios - MEDIO SAN JUAN	SGR - Asignación para la paz	2021	\$2.175.560.205,00	N.A	\$0,00	2021 - 2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DEL MEDIO SAN JUAN - CHOCÓ			Valor	\$ 2.175.560.205	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DEL MEDIO SAN JUAN - CHOCÓ			Valor	\$ 114.527.088	

ARTÍCULO 11°- PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría.

Código BPM	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20201301010085	MEJORAMIENTO DE LA VIA CON LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN TRAMOS CRÍTICOS DE LA VEREDA DE SAN SALVADOR, CORREGIMIENTO DE PALOMINO, MUNICIPIO DE DIBULLA, LA GUAJIRA	TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$6.855.227.915,00
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Municipios - DIBULLA	SGR - Asignación para la paz	2020	\$6.855.227.915,00	
Valor Aprobado por el OCAD	\$ 6.855.227.915,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2)
Municipios - DIBULLA	SGR - Asignación para la paz	2021	\$6.855.227.915,00	N.A	\$0,00	2021 - 2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE DIBULLA - LA GUAJIRA			Valor	\$ 6.385.488.275	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE DIBULLA - LA GUAJIRA			Valor	\$ 469.739.640	

ARTÍCULO 12°- PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría.

Código SPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20201301010138	CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA VILLA ESTHER, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA	TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$5.438.550.792,00
			Cronograma MGA	Valor
Fuentes	Tipo de recurso			
Municipios - SAN PEDRO DE URABA	SGR - Asignación para la paz			2020 \$5.438.550.792,00
Valor Aprobado por el OCAD	\$ 5.438.550.792,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2)
Municipios - SAN PEDRO DE URABA	SGR - Asignación para la paz	2021	\$5.438.550.792,00	N.A	\$0,00	2021 - 2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ - ANTIOQUIA			Valor	\$ 5.169.651.199	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ - ANTIOQUIA			Valor	\$ 268.899.593	

ARTÍCULO 13°- PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría.

Código SPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20201301010325	MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO EN PLACA HUELLA DE LA CARRETERA VEREDAS MORABIA - COREA - EL VERGEL, TRAMO COREA - EL VERGEL PR7+248 AL PR13+248, DEL MUNICIPIO DE EL PAUJIL, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ	TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$12.572.521.736,00
			Cronograma MGA	Valor
Fuentes	Tipo de recurso			
Municipios - EL PAUJIL	SGR - Asignación para la paz			2020 \$12.572.521.736,00
Valor Aprobado por el OCAD	\$ 12.572.521.736,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2)
Municipios - EL PAUJIL	SGR - Asignación para la paz	2021	\$12.572.521.736,00	N.A	\$0,00	2021 - 2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO EL PAUJIL - CAQUETÁ			Valor	\$ 11.679.010.236	



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Instancia pública
designada para la
contratación de
interventoría

MUNICIPIO EL PAUJIL- CAQUETÁ

Valor \$ 893.511.500

ARTÍCULO 14°- PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría.

Código BPN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20201301010391	MEJORAMIENTO DE LA NAVEGABILIDAD FLUVIAL DE LOS RIOS CONDOTO Y TAJUATO EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$2.689.165.085,00

Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Municipios - CONDOTO	SGR - Asignación para la paz	2020	\$2.557.678.792,00

Valor Aprobado por el OCAD \$ 2.557.678.792,00

Cofinanciación			
Citas Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Municipios - CONDOTO	Propios	2020	\$131.486.293,00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA

Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - CONDOTO	SGR - Asignación para la paz	2021	\$2.557.678.792,00	N.A	\$0,00	2021 - 2022

Entidad pública designada ejecutora del proyecto

MUNICIPIO DE CONDOTO - CHOCÓ

Valor \$ 2.557.678.792

Instancia pública designada para la contratación de interventoría

MUNICIPIO DE CONDOTO - CHOCÓ

Valor \$ 131.486.293

ARTÍCULO 15°- PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría.

Código BPN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2018762750134	MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN EL MUNICIPIO DE FLORIDA, VALLE DEL CAUCA	TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$3.747.387.610,00

Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Municipios - FLORIDA	SGR - Asignación para la paz	2020	\$3.747.387.610,00

Valor Aprobado por el OCAD \$ 3.747.387.610,00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Municipios - FLORIDA	SGR - Asignación para la paz	2021	\$3.747.387.610,00	N.A.	\$0,00	2021 - 2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE FLORIDA - VALLE DEL CAUCA		Valor	\$ 3.398.674.770		
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE FLORIDA - VALLE DEL CAUCA		Valor	\$ 348.712.840		

ARTÍCULO 16°- PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría.

Código SPN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20201301010202	FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL SECTOR CACAOTERO DEL MUNICIPIO DE SAN DIEGO	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$9.540.003.331,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Municipios - SAN DIEGO	SGR - Asignación para la paz		2020	\$9.540.003.331,00
Valor Aprobado por el OCAD	\$ 9.540.003.331,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (f)	Dentro en el que se recibe el bien o servicio(Z)
Municipios - SAN DIEGO	SGR - Asignación para la paz	2021	\$9.540.003.331,00	N.A.	\$0,00	2021 - 2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE SAN DIEGO - CESAR		Valor	\$ 8.915.890.964		
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE SAN DIEGO - CESAR		Valor	\$ 624.112.367		

ARTÍCULO 17°- PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría.

Código SPN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20201301010364	MEJORAMIENTO VIAS TERCARIAS DEL NÚCLEO VEREDAL PITU, TRAMO DESDE LOS TUPÉS A LAS PITILLAS Y SARAITA EN EL MUNICIPIO DE SAN DIEGO DEPARTAMENTO DEL CESAR	TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$16.193.159.897,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Municipios - SAN DIEGO	SGR - Asignación para la paz		2020	\$16.193.159.897,00
Valor Aprobado por el OCAD	\$ 16.193.159.897,00			



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - SAN DIEGO	SGR - Asignación para la paz	2021	\$16.193.159.897,00	N.A	\$0,00	2021 -2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE SAN DIEGO			Valor	\$ 15.260.953.881,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE SAN DIEGO			Valor	\$ 932.206.016,00	

ARTÍCULO 18°- PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría.

Código BPN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20201301010244	MEJORAMIENTO DE VIA PARA LA PAZ MEDIANTE PLACA HUELLA DESDE LA VEREDA SAN JOSÉ HACIA LA VEREDA EL CHICHICO DEL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$13.298.624.943,34
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma NGA	Valor	
Municipios - PUERTO GUZMAN	SGR - Asignación para la paz	2020	\$10.419.555.058,85	
Municipios - PUERTO GUZMAN	SGR - Asignación para la paz	2021	\$2.879.069.884,49	
Valor Aprobado por el OCAD	\$13.298.624.943,34			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - PUERTO GUZMAN	SGR - Asignación para la paz	2021	\$13.298.624.943,34	N.A	\$0,00	2021 - 2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN - PUTUMAYO			Valor	\$ 12.516.384.176,69	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN - PUTUMAYO			Valor	\$ 782.240.766,65	

ARTÍCULO 19°- PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría.

Código BPN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2018762750096	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDA, VALLE DEL CAUCA	TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$14.365.090.734,00



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Municipios - FLORIDA	SGR - Asignación para la paz	2020	\$14.365.090.734,00
Valor Aprobado por el OCAD	\$ 14.365.090.734,00		

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2)
Municipios - FLORIDA	SGR - Asignación para la paz	2021	\$14.365.090.734,00	N.A	\$0,00	2021 - 2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE FLORIDA - VALLE DEL CAUCA			Valor	\$ 13.530.290.121	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE FLORIDA - VALLE DEL CAUCA			Valor	\$ 834.800.613	

ARTÍCULO 20°- PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría.

Código BPN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20201301010082	REHABILITACIÓN ECOLÓGICA DE BOSQUES PROTECTORES EN LAS MICROCUENCAS DE SAN LORENZO, LA VICTORIA Y YANACUE EN EL MARCO DE LAS INICIATIVAS PDET DEL MUNICIPIO DE CANTAGALLO BOLÍVAR	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$3.686.043.018,00

Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Municipios - CANTAGALLO	SGR - Asignación para la paz	2020	\$3.686.043.018,00
Valor Aprobado por el OCAD	\$ 3.686.043.018,00		

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2)
Municipios - CANTAGALLO	SGR - Asignación para la paz	2021	\$3.686.043.018,00	N.A	\$0,00	2021 - 2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE CANTAGALLO - BOLÍVAR			Valor	\$ 3.178.350.938	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE CANTAGALLO - BOLÍVAR			Valor	\$ 507.692.080	

ARTÍCULO 21°- PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría.

Código BPN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
------------	-----------------	--------	------	-------------



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

20201301010622	MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS FLUVIALES DE LOS RÍOS UNGUÍA, CUTI, TANELA, ARQUÍA Y PEYE EN EL MUNICIPIO DE UNGUÍA DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$8.471.972.728,00		
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor			
Municipios - UNGUÍA	SGR - Asignación para la paz	2020	\$7.972.093.147,00			
Valor Aprobado por el OCAD	\$ 7.972.093.147,00					
Cofinanciación						
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor			
Municipios - UNGUÍA	Propios	2020	\$499.879.581,00			
VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - UNGUÍA	SGR - Asignación para la paz	2021	\$7.972.093.147,00	N.A	\$0,00	2021 - 2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE UNGUÍA - CHOCÓ			Valor	\$ 7.972.093.147	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE UNGUÍA - CHOCÓ			Valor	\$ 499.879.581	

ARTÍCULO 22°- PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría.

Código DPM	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total		
20201301010164	IMPLEMENTACIÓN DE 150 DE HECTÁREAS DE CACAO COMO ESTRATEGIA DE GENERACIÓN DE INGRESO EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL DE PAZ EN COMUNIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE SIPI - CHOCÓ	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$2.098.077.299,00		
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor			
Municipios - SIPI	SGR - Asignación para la paz	2020	\$1.997.789.099,00			
Valor Aprobado por el OCAD	\$ 1.997.789.099,00					
Cofinanciación						
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor			
Privadas - Consejo Comunitario ACADESAN	Propios	2020	\$100.288.200,00			
VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Municipios - SIPÍ	SGR - Asignación para la paz	2021	\$1.997.789.099,00	N.A	\$0,00	2021 - 2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE SIPÍ - CHOCÓ			Valor	\$ 1.940.997.299,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE SIPÍ - CHOCÓ			Valor	\$ 157.080.000,00	

ARTÍCULO 23°- PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría.

Código BPN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20201301010379	MEJORAMIENTO EN ASFALTO NATURAL DE LAS VIAS Terciarias que comunican los sectores rurales de Torime a Media Luna, El Rincon a Boca del Tigre y La Y de Sama a Sama, en el Municipio San Diego, Cesar	TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$9.112.149.900,00
Fuentes	Tipo de recurso			Cronograma MGA
Municipios - SAN DIEGO	SGR - Asignación para la paz			2020
Valor Aprobado por el OCAD	\$ 9.112.149.900,00			Valor

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Elemento en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - SAN DIEGO	SGR - Asignación para la paz	2021	\$9.112.149.900,00	N.A	\$0,00	2021 - 2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE SAN DIEGO- CESAR			Valor	\$ 8.699.223.766	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE SAN DIEGO - CESAR			Valor	\$ 412.926.134	

ARTÍCULO 24°- PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría.

Código BPN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20201301010231	IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA AUTÓNOMOS, PARA LA ENERGIZACIÓN DE VIVIENDAS RURALES EN ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE NOVITA, CHOCÓ	MINAS Y ENERGÍA	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$12.151.575.019,00
Fuentes	Tipo de recurso			Cronograma MGA
Municipios - NOVITA	SGR - Asignación para la paz			2020
Valor Aprobado por el OCAD	\$ 12.151.575.019,00			Valor



El futuro es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Valor Aprobado por el OCAD \$ 12.151.575.019,00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - NOVITA	SGR - Asignación para la paz	2021	\$12.151.575.019,00	N.A	\$0,00	2021 - 2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE NOVITA - CHOCÓ			Valor	\$ 11.346.441.546,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE NOVITA - CHOCÓ			Valor	\$ 805.133.473,00	

ARTÍCULO 25°- PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría.

Código BPN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20201301010067	MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS RURALES MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL, LA COSECHA DE AGUA Y SISTEMAS DE RIEGO EN LA PRODUCCION DE POLICULTIVOS EN EL MUNICIPIO DE LOS PALMITOS, DEPARTAMENTO DE SUCRE	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$12.459.386.565,00
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Municipios - LOS PALMITOS	SGR - Asignación para la paz	2020	\$12.459.386.565,00	
Valor Aprobado por el OCAD				\$ 12.459.386.565,00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - LOS PALMITOS	SGR - Asignación para la paz	2021	\$12.459.386.565,00	N.A	\$0,00	2021 - 2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE LOS PALMITOS - SUCRE			Valor	\$ 12.119.004.541,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE LOS PALMITOS - SUCRE			Valor	\$ 340.382.024,00	

ARTÍCULO 26°- PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría.

Código BPN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20201301010497	Pavimentación DE LA VIA 7506 QUE	TRANSPORTE	FACTIBILIDAD -	\$60.770.948.186,13



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

COMUNICA A LOS MUNICIPIOS: SAN JOSÉ DEL GUAVIARE Y EL RETORNO ETAPA - 2, Guaviare		FASE 3	
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Departamentos - GUAVIARE	Asignación para la Paz	2020	\$60.770.948.186,13
Valor Aprobado por el OCAD	\$ 60.770.948.186,13		

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - GUAVIARE	Asignación para la Paz	2021	\$60.770.948.186,13	N.A	\$0,00	2021 - 2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE		Valor		\$ 57.338.155.835,97	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE		Valor		\$ 3.432.792.350,16	

ARTÍCULO 27°- PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría.

Código BPN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20191301010342	MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS Terciarias, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE EN EL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMEZ, PUTUMAYO	TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$14.787.719.612,00
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Municipios - VALLE DEL GUAMEZ	SGR - Asignación para la paz	2020	\$14.787.719.612,00	
Valor Aprobado por el OCAD	\$ 14.787.719.612,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - VALLE DEL GUAMEZ	SGR - Asignación para la paz	2021	\$14.787.719.612,00	N.A	\$0,00	2021 - 2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO VALLE DEL GUAMEZ - PUTUMAYO		Valor		\$ 13.950.781.221,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO VALLE DEL GUAMEZ - PUTUMAYO		Valor		\$ 836.938.391,00	

ARTÍCULO 28°- PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría.



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Código BPN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20201301010651	IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN EL MUNICIPIO DE UNGUIA, DEPARTAMENTO DE CHOCÓ	MINAS Y ENERGÍA	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$6.874.392.412,00
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Municipios - UNGUIA	SGR - Asignación para la paz	2020	\$6.874.392.412,00	
Valor Aprobado por el OCAD		\$ 6.874.392.412,00		

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - UNGUIA	SGR - Asignación para la paz	2021	\$6.874.392.412,00	N.A	\$0,00	2021 - 2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE UNGUIA - CHOCÓ			Valor	\$ 6.478.530.820	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE UNGUIA - CHOCÓ			Valor	\$ 395.861.592	

ARTÍCULO 29°- PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría.

Código BPN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20201301010798	CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$7.310.442.778,44
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Municipios - CHAPARRAL	SGR - Asignación para la paz	2020	\$7.310.442.778,44	
Valor Aprobado por el OCAD		\$ 7.310.442.778,44		

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - CHAPARRAL	SGR - Asignación para la paz	2021	\$7.310.442.778,44	N.A	\$0,00	2021 - 2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE CHAPARRAL - TOLIMA			Valor	\$ 6.832.189.512,56	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE CHAPARRAL - TOLIMA			Valor	\$ 478.253.265,88	



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

ARTÍCULO 30°- PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría.

Código BPN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20201301010792	CONSTRUCCIÓN 175 UNIDADES SANITARIAS CON POZO SÉPTICO, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS DE PAZ, EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PLANADAS TOLIMA	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$3.271.937.304,93
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Municipios - PLANADAS	SGR - Asignación para la paz	2020	\$3.271.937.304,93	
Valor Aprobado por el OCAD	\$ 3.271.937.304,93			

VICENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - PLANADAS	SGR - Asignación para la paz	2021	\$3.271.937.304,93	N.A	\$0,00	2021 - 2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE PLANADAS - TOLIMA			Valor	\$ 3.057.885.331,71	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE PLANADAS - TOLIMA			Valor	\$ 214.051.973,22	

ARTÍCULO 31°- PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría.

Código BPN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20201301010794	CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN LA ZONA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE ATACO - TOLIMA	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$9.871.902.268,58
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Municipios - ATACO	SGR - Asignación para la paz	2020	\$9.871.902.268,58	
Valor Aprobado por el OCAD	\$ 9.871.902.268,58			

VICENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - ATACO	SGR - Asignación para la paz	2021	\$9.871.902.268,58	N.A	\$0,00	2021 - 2022
Entidad pública designada ejecutora	MUNICIPIO DE ATACO - TOLIMA			Valor	\$ 9.226.076.886,52	



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

del proyecto			
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE ATACO - TOLIMA	Valor	\$ 645.825.382,06

ARTÍCULO 32°- PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría.

Código BPM	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20191301010472	CONSTRUCCIÓN DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSION PARA LA ELECTRIFICACIÓN DE VEREDAS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA	MINAS Y ENERGÍA	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$6.998.399.891,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Municipios - FLORENCIA	SGR - Asignación para la paz		2020	\$6.998.399.891,00
Valor Aprobado por el OCAD				\$ 6.998.399.891,00

VICENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - FLORENCIA	SGR - Asignación para la paz	2021	\$6.998.399.891,00	N.A	\$0,00	2021 - 2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ EMSERPUCAR			Valor	\$ 6.607.708.518,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ EMSERPUCAR			Valor	\$ 390.691.373,00	

ARTÍCULO 33°- PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría.

Código BPM	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20201301010147	FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EN COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS, COMO ESTRATEGIA DE GENERACIÓN DE INGRESOS EN EL MARCO DEL ACUERDO FINAL PARA LA PAZ EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$4.772.233.783,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Municipios - CARMEN DEL DARIEN	SGR - Asignación para la paz		2020	\$4.593.817.783,00
Valor Aprobado por el OCAD				\$ 4.593.817.783,00
Cofinanciación				
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Privadas - Consejo	Propios	2020	\$178.416.000,00	



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Comunitario de
Curvaradó

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recursos	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - CARMEN DEL DARIEN	SGR - Asignación para la paz	2021	\$4.593.817.783,00	N.A	\$0,00	2021 - 2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO CARMEN DEL DARIEN - CHOCÓ			Valor	\$ 4.485.205.783,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO CARMEN DEL DARIEN - CHOCÓ			Valor	\$ 287.028.000,00	

ARTÍCULO 34°- PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría.

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20201301010639	CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN LA ZONA RURAL NORTE DEL MUNICIPIO DE VALENCIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$7.833.879.150,88
Fuentes	Tipo de recursos	Cronograma MGA	Valor	
Municipios - VALENCIA	SGR - Asignación para la paz	2020	\$7.833.879.150,88	
Valor Aprobado por el OCAD	\$7.833.879.150,88			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recursos	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - VALENCIA	SGR - Asignación para la paz	2021	\$7.833.879.150,88	N.A	\$0,00	2021 - 2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	PDA DE CÓRDOBA			Valor	\$ 7.321.382.384,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	PDA DE CÓRDOBA			Valor	\$ 512.496.766,88	

ARTÍCULO 35°- PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría.

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20201301010635	MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS FLUVIALES DE LOS RÍOS TRUANDO, CHINTADO Y QUIPARADO EN RIOSUCIO DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	AC-45 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$12.025.219.373,00



El futuro es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Municipios - RIOSUCIO	SGR - Asignación para la paz	2020	\$11.483.375.682,00
Valor Aprobado por el OCAD			\$ 11.483.375.682,00
Cofinanciación			
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Municipios - RIOSUCIO	Propios	2020	\$541.843.691,00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - RIOSUCIO	SGR - Asignación para la paz	2021	\$11.483.375.682,00	N.A	\$0,00	2021 - 2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE RIOSUCIO - CHOCÓ			Valor	\$ 11.483.375.682,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE RIOSUCIO - CHOCÓ			Valor	\$ 541.843.691,00	

ARTÍCULO 36°- PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría.

Código BPN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20201301010421	OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE PATILLAL, MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$10.495.991.965,92
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Municipios - VALLEDUPAR	SGR - Asignación para la paz	2020	\$10.495.991.965,92	
Valor Aprobado por el OCAD			\$ 10.495.991.965,92	

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - VALLEDUPAR	SGR - Asignación para la paz	2021	\$10.495.991.965,92	N.A	\$0,00	2021 - 2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - CESAR			Valor	\$ 9.862.831.137,14	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - CESAR			Valor	\$ 633.160.828,78	



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

ARTÍCULO 37°- PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría.

Código BPR	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20201301010339	IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA AUTÓNOMOS, PARA LA ENERGIZACIÓN DE VIVIENDAS RURALES EN ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR	MINAS Y ENERGÍA	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$7.806.762.743,00
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Municipios - VALLEDUPAR	SGR - Asignación para la paz	2020	\$7.806.762.743,00	
Valor Aprobado por el OCAD	\$ 7.806.762.743,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - VALLEDUPAR	SGR - Asignación para la paz	2021	\$7.806.762.743,00	N.A	\$0,00	2021 - 2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - CESAR			Valor	\$ 7.518.732.831,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - CESAR			Valor	\$ 288.029.912,00	

ARTÍCULO 38°- PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría.

Código BPR	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20201301010241	CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES PROVEEDORA DE ENERGÍA LIMPIAS COMO MEDIDAS DE MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN LAS COMUNIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE TOLUVIEJO, SUCRE	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$2.704.867.684,00
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Municipios - TOLUVIEJO	SGR - Asignación para la paz	2020	\$2.704.867.684,00	
Valor Aprobado por el OCAD	\$ 2.704.867.684,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - TOLUVIEJO	SGR - Asignación para la paz	2021	\$2.704.867.684,00	N.A	\$0,00	2021 - 2022
Entidad pública	MUNICIPIO DE TOLUVIEJO - SUCRE			Valor	\$ 2.550.062.869,00	



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

designada ejecutora del proyecto			
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE TOLUVIEJO - SUCRE	Valor	\$ 154.804.815,00

ARTÍCULO 39°- PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría.

Código BPM	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20201301010564	IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN POBLACIONES NO INTERCONECTADAS Y DISPERSAS EN LOS MUNICIPIOS DE ORITO, PUERTO LEGUIZAMO, VILLAGARZÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EN EL MUNICIPIO DE SOLANO EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ	MINAS Y ENERGÍA	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$11.085.365.995,00
			Cronograma MGA	Valor
Municipios - ORITO	SGR - Asignación para la paz		2020	\$1.943.409.423,00
Municipios - PUERTO LEGUIZAMO	SGR - Asignación para la paz		2020	\$3.192.744.052,00
Municipios - SOLANO	SGR - Asignación para la paz		2020	\$3.212.574.761,00
Municipios - VILLAGARZON	SGR - Asignación para la paz		2020	\$2.736.637.759,00
Valor Aprobado por el OCAD	\$ 11.085.365.995,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2)
Municipios - ORITO	SGR - Asignación para la paz	2021	\$1.943.409.423,00	N.A	\$0,00	2021 - 2022
Municipios - PUERTO LEGUIZAMO	SGR - Asignación para la paz	2021	\$3.192.744.052,00	N.A	\$0,00	2021 - 2022
Municipios - SOLANO	SGR - Asignación para la paz	2021	\$3.212.574.761,00	N.A	\$0,00	2021 - 2022
Municipios - VILLAGARZON	SGR - Asignación para la paz	2021	\$2.736.637.759,00	N.A	\$0,00	2021 - 2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO LEGUIZAMO			Valor	\$ 10.521.630.234,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO LEGUIZAMO			Valor	\$ 563.735.761,00	

ARTÍCULO 40°- PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría.



El futuro es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20201301010550	IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS CON SSFVA, PARA CONTRIBUIR AL CIERRE DE BRECHAS ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER	MINAS Y ENERGÍA	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$9.730.757.603,00
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Departamentos - NORTE DE SANTANDER	Asignación para la Paz	2020	\$9.730.757.603,00	
Valor Aprobado por el OCAD			\$ 9.730.757.603,00	

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2)
Departamentos - NORTE DE SANTANDER	Asignación para la Paz	2021	\$9.730.757.603,00	N.A	\$0,00	2021 - 2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto		DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER		Valor	\$ 9.234.558.008,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría		DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER		Valor	\$ 496.199.595,00	

ARTÍCULO 41°- PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría.

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20201301010781	MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN EL SECTOR VIA CAÑO DON JUAN - NO TE PASES YONDÓ	TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$10.158.523.367,00
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Municipios - YONDÓ	SGR - Asignación para la paz	2020	\$9.142.671.030,30	
Valor Aprobado por el OCAD			\$ 9.142.671.030,30	
Cofinanciación				
Gras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Municipios - YONDÓ	Incentivo a la producción	2020	\$1.015.852.336,70	

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2)
Municipios - YONDÓ	SGR - Asignación para la paz	2021	\$9.142.671.030,30	N.A	\$0,00	2021 - 2022
Entidad pública		MUNICIPIO YONDÓ - ANTIOQUIA		Valor	\$ 9.520.872.694,00	



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

designada ejecutora del proyecto			
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO YONDÓ - ANTIOQUIA	Valor	\$ 637.650.673,00

ARTÍCULO 42°- PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría.

Código EPPI	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20201301010644	CONSTRUCCIÓN DE ALTERNATIVA DE PAVIMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE EN EL CORREDOR VIAL DE LA YE DE MARLEY Y LA VEREDA SAN FRANCISCO DEL MUNICIPIO DE YONDÓ	TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$33.399.323.430,00
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Municipios - YONDO	SGR - Asignación para la paz	2020	\$30.059.391.087,00	
Valor Aprobado por el OCAD	\$ 30.059.391.087,00			
Cofinanciación				
Otras Fuentes SGR	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Municipios - YONDO	Asignaciones Directas	2020	\$3.339.932.343,00	

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - YONDO	SGR - Asignación para la paz	2021	\$30.059.391.087,00	N.A	\$0,00	2021 - 2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO YONDÓ - ANTIOQUIA			Valor	\$ 30.608.122.473,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO YONDÓ - ANTIOQUIA			Valor	\$ 2.791.200.957,00	

ARTÍCULO 43°- PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría.

Código EPPI	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20201301010426	CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$10.130.872.371,00
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Municipios - SAN PEDRO DE URABA	SGR - Asignación para la paz	2020	\$10.130.872.371,00	
Valor Aprobado por el OCAD	\$ 10.130.872.371,00			



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - SAN PEDRO DE URABA	SGR - Asignación para la paz	2021	\$10.130.872.371,00	N.A	\$0,00	2021 - 2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ - ANTIOQUIA			Valor	\$ 9.468.105.020,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ - ANTIOQUIA			Valor	\$ 662.767.351,00	

ARTÍCULO 44°- PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría.

Código BPN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20201301010303	INSTALACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA BENEFICIAR A 333 VIVIENDAS EN ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS - PUTUMAYO	MINAS Y ENERGÍA	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$6.713.641.615,61
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA		Valor
Municipios - PUERTO ASIS	SGR - Asignación para la paz	2020		\$6.713.641.615,61
Valor Aprobado por el OCAD	\$ 6.713.641.615,61			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - PUERTO ASIS	SGR - Asignación para la paz	2021	\$6.713.641.615,61	N.A	\$0,00	2021 - 2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE PUERTO ASIS -PUTUMAYO			Valor	\$ 6.399.758.218,15	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE PUERTO ASIS -PUTUMAYO			Valor	\$ 313.883.397,46	

ARTÍCULO 45°- PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría.

Código BPN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20201301010627	FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AVÍCOLA EN FAMILIAS DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS COMO ESTRATEGIA DE GENERACIÓN DE INGRESOS EN EL MUNICIPIO DE TOLUVIEJO SUCRE	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$5.301.993.545,00



Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Municipios - TOLUVIEJO	SGR - Asignación para la paz	2020	\$5.301.993.545,00
Valor Aprobado por el OCAD	\$ 5.301.993.545,00		

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2)
Municipios - TOLUVIEJO	SGR - Asignación para la paz	2021	\$5.301.993.545,00	N.A	\$0,00	2021 - 2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE TOLUVIEJO - SUCRE			Valor	\$ 5.009.757.680,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE TOLUVIEJO - SUCRE			Valor	\$ 292.235.865,00	

ARTÍCULO 46°- PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría.

Código SPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20201301010804	IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS INDIVIDUALES PARA VIVIENDAS RURALES EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN	MINAS Y ENERGÍA	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$11.054.566.855,00

Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Municipios - FUNDACION	SGR - Asignación para la paz	2020	\$11.054.566.855,00
Valor Aprobado por el OCAD	\$ 11.054.566.855,00		

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2)
Municipios - FUNDACION	SGR - Asignación para la paz	2021	\$11.054.566.855,00	N.A	\$0,00	2021 - 2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE FUNDACIÓN - MAGDALENA			Valor	\$ 10.336.071.331,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE FUNDACIÓN - MAGDALENA			Valor	\$ 718.495.524,00	

ARTÍCULO 47°- PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría.



El futuro es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Código BPM	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20201301010787	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA VIA CARRETEABLE DESDE EL SECTOR CASA BOMBA CURBARADO HASTA EL CORREGIMIENTO DE DOMINGODO EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIEN	TRANSPORTE	PREFACTIBILIDAD - FASE 2	\$2.043.135.930,00
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Municipios - CARMEN DEL DARIEN	SGR - Asignación para la paz	2021	\$2.043.135.930,00	
Valor Aprobado por el OCAD			\$ 2.043.135.930,00	

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - CARMEN DEL DARIEN	SGR - Asignación para la paz	2021	\$2.043.135.930,00	N.A	\$0,00	2021 - 2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO- CARMEN DEL DARIÉN - CHOCÓ			Valor	\$ 1.836.460.052,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO -CARMEN DEL DARIÉN - CHOCÓ			Valor	\$ 206.675.878,00	

ARTÍCULO 48°- PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría.

Código BPM	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20201301010694	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE AUTOGENERACIÓN ELÉCTRICA CON TECNOLOGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN VIVIENDAS RURALES NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE DIBULLA LA GUAJIRA	MINAS Y ENERGÍA	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$32.928.275.294,00
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Municipios - DIBULLA	SGR - Asignación para la paz	2020	\$20.198.223.523,00	
Valor Aprobado por el OCAD			\$ 20.198.223.523,00	
Cofinanciación				
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Municipios - DIBULLA	Propios	2020	\$59.282.158,00	
Privadas - Empresa de servicios públicos- HELIOS S.A. ESP	Propios	2021	\$1.080.073.733,00	
Privadas - Empresa de servicios públicos- HELIOS S.A. ESP	Propios	2022	\$1.117.876.314,00	
Privadas - Empresa de servicios públicos- HELIOS S.A. ESP	Propios	2023	\$1.157.001.985,00	
Privadas - Empresa de servicios públicos-	Propios	2024	\$1.197.497.055,00	



HELIOS S.A. ESP					
Privadas - Empresa de servicios públicos- HELIOS S.A. ESP	Propios		2025	\$1.239.409.452,00	
Privadas - Empresa de servicios públicos- HELIOS S.A. ESP	Propios		2026	\$1.282.788.783,00	
Privadas - Empresa de servicios públicos- HELIOS S.A. ESP	Propios		2027	\$1.327.686.390,00	
Privadas - Empresa de servicios públicos- HELIOS S.A. ESP	Propios		2028	\$1.374.155.414,00	
Privadas - Empresa de servicios públicos- HELIOS S.A. ESP	Propios		2029	\$1.422.250.854,00	
Privadas - Empresa de servicios públicos- HELIOS S.A. ESP	Propios		2030	\$1.472.029.633,00	

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - DIBULLA	SGR - Asignación para la paz	2021	\$20.198.223.523,00	N.A	\$0,00	2021 - 2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE DIBULLA – LA GUAJIRA			Valor	\$ 32.125.125.242,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE DIBULLA – LA GUAJIRA			Valor	\$ 803.150.052,00	

ARTÍCULO 49°- PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría.

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20201301010565	CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VIA TERCARIA QUE COMUNICA EL CORREGIMIENTO DE VARSOVIA CON MANICA EN EL MUNICIPIO DE TOLUVIEJO SUCRE	TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$3.212.738.147,00
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Municipios - TOLUVIEJO	SGR - Asignación para la paz	2020	\$3.212.738.147,00	
Valor Aprobado por el OCAD	\$ 3.212.738.147,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - TOLUVIEJO	SGR - Asignación para la paz	2021	\$3.212.738.147,00	N.A	\$0,00	2021 - 2022



Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE TOLUVIEJO - SUCRE	Valor	\$ 3.025.183.288,00
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	Valor	\$ 187.554.859,00

ARTÍCULO 50°- PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría.

Código BPN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20201301010551	IMPLEMENTACION DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS CON SSFVA PARA CONTRIBUIR AL CIERRE DE BRECHAS ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SARDINATA NORTE DE SANTANDER	MINAS Y ENERGIA	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$8.939.790.923,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - NORTE DE SANTANDER	Asignación para la Paz		2020	\$8.939.790.923,00
Valor Aprobado por el OCAD	\$ 8.939.790.923,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - NORTE DE SANTANDER	Asignación para la Paz	2021	\$8.939.790.923,00	N.A	\$0,00	2021 - 2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER		Valor	\$ 8.483.922.037,00		
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER		Valor	\$ 455.868.886,00		

ARTÍCULO 51°- PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría.

Código BPN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20201301010750	DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA DE AVES DE POSTURA COMO ESTRATEGIA DE GENERACIÓN DE INGRESOS PARA MUJERES EN LOS MUNICIPIOS DE SAN MIGUEL Y VALLE DEL GUAMUEZ DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$10.150.878.054,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Municipios - VALLE DEL GUAMUEZ	SGR - Asignación para la paz		2020	\$9.445.897.398,00
Municipios - VALLE DEL GUAMUEZ	SGR - Asignación para la paz		2021	\$704.980.656,00



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Valor Aprobado por el OCAD		\$ 10.150.878.054,00				
VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Puntos Aprobados	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - VALLE DEL GUAMUEZ	SGR - Asignación para la paz	2021	\$ 10.150.878.054,00	N.A.	\$0,00	2021 - 2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto		MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ - PUTUMAYO		Valor	\$ 9.543.492.010,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría		MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ - PUTUMAYO		Valor	\$ 607.386.044,00	

ARTÍCULO 52°- PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría.

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20201301010324	MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES PARA UN MEJOR DESPLAZAMIENTO DE LA POBLACIÓN LA ACTIVACIÓN DEL TURISMO DESARROLLO RURAL Y CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ DURADERA EN EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ ANTIOQUIA	TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$25.506.060.590,00
Puntos	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Municipios - NECOCLÍ	SGR - Asignación para la paz	2020	\$3.424.805.102,52	
Municipios - NECOCLÍ	SGR - Asignación para la paz	2021	\$22.081.255.487,48	
Valor Aprobado por el OCAD		\$ 25.506.060.590,00		

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Puntos Aprobados	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - NECOCLÍ	SGR - Asignación para la paz	2021	\$25.506.060.590,00	N.A.	\$0,00	2021 - 2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto		MUNICIPIO DE NECOCLÍ - ANTIOQUIA		Valor	\$ 23.664.198.425,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría		MUNICIPIO DE NECOCLÍ - ANTIOQUIA		Valor	\$ 1.841.862.165,00	

ARTÍCULO 53°- PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora.

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
-------------	-----------------	--------	------	-------------



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

20201301010308	DOTACIÓN DE AMBULANCIAS ASISTENCIALES BÁSICAS QUE GARANTICEN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y TRASLADO A LA POBLACIÓN RURAL DEL MUNICIPIO DE LOS ANDES, NARIÑO	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$534.859.866,67
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Municipios - LOS ANDES	SGR - Asignación para la paz		2020	\$534.859.866,67
Valor Aprobado por el OCAD	\$ 534.859.866,67			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - LOS ANDES	SGR - Asignación para la paz	2021	\$534.859.866,67	N.A	\$0,00	2021 - 2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE LOS ANDES - NARIÑO		Valor	\$ 534.859.866,67		
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	N.A		Valor	\$0		

ARTÍCULO 54º- PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría.

Código EPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20201301010535	MEJORAMIENTO EN PLACA HUELLA DE LOS PUNTOS CRÍTICOS EN LA VÍA TERCARIA QUE COMUNICA EL CORREGIMIENTO DE CARACOL ARROYO ARENA EL TOLIMA Y EL CORREGIMIENTO LAS PIEDRAS MARSELLA DEL MUNICIPIO DE TOLUVIEJO SUCRE	TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$8.104.159.765,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Municipios - TOLUVIEJO	SGR - Asignación para la paz		2020	\$8.104.159.765,00
Valor Aprobado por el OCAD	\$ 8.104.159.765,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - TOLUVIEJO	SGR - Asignación para la paz	2021	\$8.104.159.765,00	N.A	\$0,00	2021 - 2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE TOLUVIEJO - SUCRE		Valor	\$ 7.567.232.705,00		
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS		Valor	\$ 536.927.060,00		



ARTÍCULO 55°- PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría.

Código SPN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20191301010310	OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE NATALA DEL MUNICIPIO DE TORIBIO	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$5.783.052.231,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Municipios - TORIBIO	SGR - Asignación para la paz		2020	\$5.783.052.231,00
Valor Aprobado por el OCAD	\$ 5.783.052.231,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - TORIBIO	SGR - Asignación para la paz	2021	\$5.783.052.231,00	N.A	\$0,00	2021 - 2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE TORIBIO - CAUCA			Valor	\$ 5.321.690.328,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE TORIBIO - CAUCA			Valor	\$ 461.361.903,00	

ARTÍCULO 56°- PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora.

Código SPN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20201301010937	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS ASISTENCIALES BASICAS QUE GARANTICEN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCION Y TRASLADO A LA POBLACION RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA - ANTIOQUIA	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$1.023.193.200,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Municipios - SAN PEDRO DE URABA	SGR - Asignación para la paz		2020	\$1.023.193.200,00
Valor Aprobado por el OCAD	\$ 1.023.193.200,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - SAN PEDRO DE URABA	SGR - Asignación para la paz	2021	\$1.023.193.200,00	N.A	\$0,00	2021 - 2022
Entidad pública designada ejecutora	MUNICIPIO DE URABÁ - ANTIOQUIA			Valor	\$ 1.023.193.200,00	



El futuro es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

del proyecto			
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	N.A	Valor	\$0

ARTÍCULO 57°- PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría.

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20201301010988	CONSTRUCCIÓN UNIDADES SANITARIAS RURALES CON SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES MUNICIPIO DE ARAUQUITA - ARAUCA	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$16.655.106.090,00
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Municipios - ARAUQUITA	SGR - Asignación para la paz	2020	\$16.655.106.090,00	
Valor Aprobado por el OCAD			\$ 16.655.106.090,00	

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - ARAUQUITA	SGR - Asignación para la paz	2021	\$16.655.106.090,00	N.A	\$0,00	2021 - 2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE ARAUQUITA - ARAUCA			Valor	\$ 15.573.363.445,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE ARAUQUITA - ARAUCA			Valor	\$ 1.081.742.645,00	

ARTÍCULO 58°- PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría.

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20201301011086	CONSTRUCCIÓN DE BATERIAS SANITARIAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO SAN VICENTE DE CAGUAN DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$9.311.047.360,00
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Municipios - SAN VICENTE DEL CAGUAN	SGR - Asignación para la paz	2020	\$9.311.047.360,00	
Valor Aprobado por el OCAD			\$ 9.311.047.360,00	

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Municipios - SAN VICENTE DEL CAGUAN	SGR - Asignación para la paz	2021	\$9.311.047.360,00	N.A	\$0,00	2021 - 2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - CAQUETÁ		Valor	\$ 8.701.913.421,00		
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - CAQUETÁ		Valor	\$ 609.133.939,00		

ARTÍCULO 59°- PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría.

Código BPN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20201301011128	Construcción de unidades sanitarias con pozo séptico en el marco de la implementación de los acuerdos de paz para población dispersa vulnerable víctimas y desplazados del municipio de Apartadó	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$13.176.723.455,66
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA		Valor
Municipios - APARTADO	SGR - Asignación para la paz	2020		\$13.176.723.455,66
Valor Aprobado por el OCAD	\$13.176.723.455,66			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - APARTADO	SGR - Asignación para la paz	2021	\$13.176.723.455,66	N.A	\$0,00	2021 - 2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE APARTADO - ANTIOQUIA		Valor	\$ 12.314.694.818,40		
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE APARTADO - ANTIOQUIA		Valor	\$ 862.028.637,26		

ARTÍCULO 60°- PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría.

Código BPN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20201301011111	CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS CON POZO SÉPTICO EN ZONA RURAL DISPERSA DEL DISTRITO DE TURBO	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$13.649.454.875,00
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA		Valor
Municipios - TURBO	SGR - Asignación para la paz	2020		\$13.649.454.875,00
Valor Aprobado por el OCAD	\$ 13.649.454.875,00			
VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA				



Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - TURBO	SGR - Asignación para la paz	2021	\$13.649.454.875,00	N.A	\$0,00	2021 - 2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE TURBO - ANTIOQUIA			Valor	\$ 12.756.499.883,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE TURBO - ANTIOQUIA			Valor	\$ 892.954.992,00	

ARTÍCULO 61°- PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría.

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20201301010155	FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EN COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS COMO ESTRATEGIA DE GENERACIÓN DE INGRESOS EN EL MARCO DEL ACUERDO FINAL PARA LA PAZ EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$4.772.233.783,00

Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Municipios - RIOSUCIO	SGR - Asignación para la paz	2020	\$4.593.817.783,00
Valor Aprobado por el OCAD	\$ 4.593.817.783,00		

Cofinanciación			
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Privadas - Consejo comunitario de los ríos La Larga y Tumarad	Propios	2020	\$89.208.000,00
Privadas - Consejo comunitario de Pedeguita y Mancilla	Propios	2020	\$89.208.000,00

VICENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - RIOSUCIO	SGR - Asignación para la paz	2021	\$4.593.817.783,00	N.A	\$0,00	2021 - 2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE RIOSUCIO - CHOCÓ			Valor	\$ 4.485.205.783,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE RIOSUCIO - CHOCÓ			Valor	\$ 287.028.000,00	



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

ARTÍCULO 62°- PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría.

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20201301010322	FORTALECIMIENTO AL ESTABLECIMIENTO DEL CULTIVO Y COMERCIALIZACIÓN DE MARACUYÁ EN EL MARCO DE LAS INICIATIVAS PDET EN MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA META	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$2.578.547.765,00
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma NGA	Valor	
Municipios - PUERTO CONCORDIA	SGR - Asignación para la paz	2020	\$2.578.547.765,00	
Valor Aprobado por el OCAD	\$ 2.578.547.765,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - PUERTO CONCORDIA	SGR - Asignación para la paz	2021	\$2.578.547.765,00	N.A	\$0,00	2021 - 2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA - META		Valor		\$ 2.329.136.472,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA - META		Valor		\$ 249.411.293,00	

ARTÍCULO 63°- PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría.

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20201301010154	IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTORAS DE CACAO EN ARREGLO AGROFORESTAL EN EL MUNICIPIO DE CANTAGALLO BOLÍVAR	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$6.018.049.953,00
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma NGA	Valor	
Municipios - CANTAGALLO	SGR - Asignación para la paz	2020	\$6.018.049.953,00	
Valor Aprobado por el OCAD	\$ 6.018.049.953,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - CANTAGALLO	SGR - Asignación para la paz	2021	\$6.018.049.953,00	N.A	\$0,00	2021 - 2022
Entidad pública designada ejecutora	MUNICIPIO DE CANTAGALLO - BOLÍVAR		Valor		\$ 5.673.073.713,00	



del proyecto			
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE CANTAGALLO - BOLÍVAR	Valor	\$ 344.976.240,00

ARTÍCULO 64°- PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría.

Código BPN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20201301010884	APOYO A FAMILIAS DE PEQUENOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS COMO ESTRATEGIA PARA EL MEJORAMIENTO DE SUS INGRESOS LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y LA GENERACIÓN DE EMPLEO RURAL EN EL MUNICIPIO DE LOS PALMITOS SUCRE	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$5.388.912.342,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Municipios - LOS PALMITOS	SGR - Asignación para la paz		2020	\$5.388.912.342,00
Valor Aprobado por el OCAD				\$ 5.388.912.342,00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2)
Municipios - LOS PALMITOS	SGR - Asignación para la paz	2021	\$5.388.912.342,00	N.A	\$0,00	2021 - 2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE LOS PALMITOS - SUCRE		Valor	\$ 5.091.885.677,00		
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE LOS PALMITOS - SUCRE		Valor	\$ 297.026.665,00		

ARTÍCULO 65°- PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría.

Código BPN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20201301010353	CONSTRUCCIÓN DE LA INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA DE LAS LOCALIDADES RURALES COSTERAS PERTENECIENTES A TRES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EN SIETE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, SEGUNDA ETAPA NACIONAL	MINAS Y ENERGÍA	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$334.307.938.835,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Municipios - TUMACO	SGR - Asignación para la paz		2020	6.631.546.998
Municipios - SANTA BARBARA	SGR - Asignación para la paz		2020	12.688.367.347
Municipios - FRANCISCO PIZARRO	SGR - Asignación para la paz		2020	8.743.853.513



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Municipios – OLAYA HERRERA	SGR - Asignación para la paz	2020	13.110.722.137
Municipios – MOSQUERA	SGR - Asignación para la paz	2020	9.580.580.345
Municipios – LA TOLA	SGR - Asignación para la paz	2020	3.378.419.257
Municipios – EL CHARCO	SGR - Asignación para la paz	2020	30.475.056.715
Municipios – TIMBIQUI	SGR - Asignación para la paz	2020	14.399.080.234
Municipios – LOPEZ	SGR - Asignación para la paz	2020	27.458.128.573
Municipios – GUAPI	SGR - Asignación para la paz	2020	21.969.412.886
Municipios - TUMACO	SGR - Asignación para la paz	2021	8.440.150.725
Municipios – SANTA BARBARA	SGR - Asignación para la paz	2021	16.148.831.169
Municipios – FRANCISCO PIZARRO	SGR - Asignación para la paz	2021	11.128.540.834
Municipios – OLAYA HERRERA	SGR - Asignación para la paz	2021	13.641.657.908
Municipios – MOSQUERA	SGR - Asignación para la paz	2021	12.193.465.893
Municipios – LA TOLA	SGR - Asignación para la paz	2021	4.299.806.328
Municipios – EL CHARCO	SGR - Asignación para la paz	2021	38.786.435.820
Municipios – TIMBIQUI	SGR - Asignación para la paz	2021	18.326.102.117
Municipios – LOPEZ	SGR - Asignación para la paz	2021	34.946.709.094
Municipios – GUAPI	SGR - Asignación para la paz	2021	27.961.070.942
Valor Aprobado por el OCAD			\$ 334.307.938.835,00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Presupuesto Aprobado	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - TUMACO	SGR - Asignación para la paz	2021	15.071.697.723,00	N.A	\$0,00	2021 -2022
Municipios – SANTA BARBARA	SGR - Asignación para la paz	2021	28.837.198.516,00	N.A	\$0,00	2021 -2022
Municipios – FRANCISCO PIZARRO	SGR - Asignación para la paz	2021	19.872.394.347,00	N.A	\$0,00	2021 -2022
Municipios – OLAYA HERRERA	SGR - Asignación para la paz	2021	26.752.380.045,00	N.A	\$0,00	2021 -2022
Municipios – MOSQUERA	SGR - Asignación para la paz	2021	21.774.046.238,00	N.A	\$0,00	2021 -2022
Municipios – LA TOLA	SGR - Asignación para la paz	2021	7.678.225.585,00	N.A	\$0,00	2021 -2022



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Municipios – EL CHARCO	SGR - Asignación para la paz	2021	69.261.492.535,00	N.A	\$0,00	2021-2022
Municipios – TIMBIQUI	SGR - Asignación para la paz	2021	32.725.182.351,00	N.A	\$0,00	2021-2022
Municipios – LOPEZ	SGR - Asignación para la paz	2021	62.404.837.667,00	N.A	\$0,00	2021-2022
Municipios - GUAPI	SGR - Asignación para la paz	2021	49.930.483.828,00	N.A	\$0,00	2021-2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P. - DISPAC S.A. E.S.P			Valor	\$ 317.840.053.013,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	CENTRALES ELÉCTRICAS DE NARIÑO S A E S P			Valor	\$ 16.467.885.822,00	

ARTÍCULO 66°- PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría.

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20201301010151	IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS EN COMUNIDADES DEL PUEBLO AWA - UNIPA GRAN SABALO SAUNDE GUYGUAY TRONQUERIA PALICITO PLANADAS TELEMBI Y TORTUGAÑA TELEMBI DE LOS MUNICIPIOS DE BARBACOAS ROBERTO PAYAN Y TUMACO - NARIÑO	MINAS Y ENERGÍA	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$10.459.677.262,00
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Departamentos - NARIÑO	Asignación para la Paz	2020	\$6.469.256.170,00	
Departamentos - NARIÑO	Asignación para la Paz	2021	\$3.990.421.092,00	
Valor Aprobado por el OCAD	\$ 10.459.677.262,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - NARIÑO	Asignación para la Paz	2021	\$10.459.677.262,00	N.A	\$0,00	2021 - 2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO LEGUIZAMO			Valor	\$ 9.808.910.651,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO LEGUIZAMO			Valor	\$ 650.766.611,00	

ARTÍCULO 67°- PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora.



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Código BPN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20201301010454	IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS DIDÁCTICAS Y PEDAGÓGICAS EN LAS SEDES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE YONDÓ	EDUCACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$1.893.334.007,00
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Municipios - YONDO	SGR - Asignación para la paz	2021	\$1.893.334.007,00	
Valor Aprobado por el OCAD	\$ 1.893.334.007,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - YONDO	SGR - Asignación para la paz	2021	\$1.893.334.007,00	N.A	\$0,00	2021 - 2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE YONDÓ - ANTIOQUIA			Valor	\$ 1.893.334.007,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	N.A			Valor	\$0	

ARTÍCULO 68°- PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría.

Código BPN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20201301011103	CONSTRUCCIÓN DE 351 UNIDADES SANITARIAS CON POZO SÉPTICO EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS DE PAZ EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO DEPARTAMENTO DEL CESAR	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$6.665.004.145,59
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Municipios - LA JAGUA DE IBIRICO	SGR - Asignación para la paz	2020	\$6.665.004.145,59	
Valor Aprobado por el OCAD	\$6.665.004.145,59			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - LA JAGUA DE IBIRICO	SGR - Asignación para la paz	2021	\$6.665.004.145,59	N.A	\$0,00	2021 - 2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR			Valor	\$ 6.228.975.836,59	
Instancia pública designada para la	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR			Valor	\$ 436.028.309,00	



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

contratación de
interventoría

ARTÍCULO 69°- PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría.

Código SPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20201301010188	CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS CON SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL SECTOR RURAL EN EL MUNICIPIO DE POLICARPA NARIÑO	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$4.748.601.006,00
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Municipios - POLICARPA	SGR - Asignación para la paz	2020	\$4.748.601.006,00	
Valor Aprobado por el OCAD	\$ 4.748.601.006,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - POLICARPA	SGR - Asignación para la paz	2021	\$4.748.601.006,00	N.A	\$0,00	2021 -2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE POLICARPA - NARIÑO			Valor	\$ 4.522.477.149,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE POLICARPA - NARIÑO			Valor	\$ 226.123.857,00	

ARTÍCULO 70°- PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría.

Código SPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20201301010452	IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN SISTEMA DE ENERGÍA ALTERNATIVA FOTOVOLTAICA EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	MINAS Y ENERGÍA	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$10.455.803.253,00
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Municipios - LA PAZ	SGR - Asignación para la paz	2020	\$10.455.803.253,00	
Valor Aprobado por el OCAD	\$ 10.455.803.253,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - LA PAZ	SGR - Asignación para la paz	2021	\$10.455.803.253,00	N.A	\$0,00	2021 - 2022
Entidad pública	MUNICIPIO DE LA PAZ - CESAR			Valor	\$ 9.970.045.253,00	



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

designada ejecutora del proyecto			
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE LA PAZ – CESAR	Valor	\$ 485.758.000,00

ARTÍCULO 71°- PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría.

Código BPN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20201301010137	MEJORAMIENTO EN PLACA HUELLA DE LA VÍA Terciaria COLOSÓ LA ESMERALDA JORRO DEL MUNICIPIO DE COLOSÓ DEPARTAMENTO DE SUCRE	TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$4.762.370.845,00
Fuentes		Tipo de recurso		Valor
Municipios - COLOSÓ	SGR - Asignación para la paz		2020	\$4.762.370.845,00
Valor Aprobado por el OCAD		\$4.762.370.845,00		

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - COLOSÓ	SGR - Asignación para la paz	2021	\$4.762.370.845,00	N.A	\$0,00	2021 - 2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE COLOSÓ - SUCRE			Valor	\$ 4.380.416.120,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE COLOSÓ - SUCRE			Valor	\$ 381.954.725,00	

ARTÍCULO 72°- PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría.

Código BPN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total		
20201301011241	MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO EN LAS VEREDAS BARRIAL PIRÚ COCUELO Y ALMAGRAS ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE VALENCIA CÓRDOBA	TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$26.368.270.676,00		
Fuentes		Tipo de recurso		Valor		
Municipios - VALENCIA	SGR - Asignación para la paz		2020	\$26.368.270.676,00		
Valor Aprobado por el OCAD		\$ 26.368.270.676,00				
VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal	Valor Aprobado	Vig. Futura	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

	SGR	Aprobada	servicio(2):
Municipios - VALENCIA	SGR - Asignación para la paz 2021	\$26.368.270.676,00 N.A \$0,00	2021 - 2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE VALENCIA - CÓRDOBA	Valor	\$ 25.461.006.205,00
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE VALENCIA - CÓRDOBA	Valor	\$ 907.264.471,00

ARTÍCULO 73°- PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría.

Código BPN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20201301010144	OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO QUE ABASTECE A LAS COMUNIDADES DE QUEBRACHAL LOS TOQUITOS HATICO VIEJO POTRERITO Y LOS ALTOS ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE FONSECA- LA GUAJIRA	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$3.974.071.128,37
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Municipios - FONSECA	SGR - Asignación para la paz		2020	\$3.974.071.128,37
Valor Aprobado por el OCAD				\$ 3.974.071.128,37

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - FONSECA	SGR - Asignación para la paz	2021	\$3.974.071.128,37	N.A	\$0,00	2021 - 2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE FONSECA - LA GUAJIRA		Valor	\$ 3.664.551.498,37		
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE FONSECA - LA GUAJIRA		Valor	\$ 309.519.630,00		

ARTÍCULO 74°- PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría.

Código BPN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20201301011549	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y PREVENCIÓN DE INUNDACIONES SOBRE EL RIO CRAVO NORTE VEREDA EL TRIUNFO VEREDA CRAVO COROZO Y CRAVO TOTUMO DEL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$7.331.000.920,08
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor



El futuro es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Municipios - TAME	SGR - Asignación para la paz	2020	\$7.331.000.920,08
Valor Aprobado por el OCAD	\$ 7.331.000.920,08		

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - TAME	SGR - Asignación para la paz	2021	\$7.331.000.920,08	N.A	\$0,00	2021 - 2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA			Valor	\$ 6.859.337.257,94	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA			Valor	\$ 471.663.662,14	

ARTÍCULO 75°- PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría.

Código BPN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20201301010541	SUMINISTRO E INSTALACIÓN KIT DE GENERACIÓN ENERGÉTICA MEDIANTE USO DE CELDAS FOTOVOLTAICAS EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS IPSE DEL MUNICIPIO DE YONDÓ	MINAS Y ENERGÍA	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$1.386.466.817,00
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma NGA	Valor	
Municipios - YONDÓ	SGR - Asignación para la paz	2020	\$1.386.466.817,00	
Valor Aprobado por el OCAD	\$ 1.386.466.817,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - YONDÓ	SGR - Asignación para la paz	2021	\$1.386.466.817,00	N.A	\$0,00	2021 - 2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE YONDÓ - ANTIOQUIA			Valor	\$ 1.340.482.146,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE YONDÓ - ANTIOQUIA			Valor	\$ 45.984.671,00	

ARTÍCULO 76°- PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría.

Código BPN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20201301010378	ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VÍA LA SORORIA BAJO Y ALTO A PARTIR DEL	TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$6.331.852.192,62



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

KM0+760 AL KM4+441,71, MUNICIPIO DE LA
JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL
CESAR

Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Municipios - LA JAGUA DE IBIRICO	SGR - Asignación para la paz	2020	\$6.331.852.192,62
Valor Aprobado por el OCAD			\$6.331.852.192,62

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - LA JAGUA DE IBIRICO	SGR - Asignación para la paz	2021	\$6.331.852.192,62	N.A	\$0,00	2021 - 2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR			Valor	\$ 5.917.618.871,61	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR			Valor	\$ 414.233.321,01	

ARTÍCULO 77°- PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría.

Código DPM	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20201301010412	CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS CON SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ÁREA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA CAQUETA	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$5.864.603.428,55

Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Municipios - SAN JOSE DE LA FRAGUA	SGR - Asignación para la paz	2020	\$5.843.828.428,55
Valor Aprobado por el OCAD			\$ 5.843.828.428,55

Cofinanciación			
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Municipios - SAN JOSE DE LA FRAGUA	Propios	2020	\$20.775.000,00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - SAN JOSE DE LA FRAGUA	SGR - Asignación para la paz	2021	\$5.843.828.428,55	N.A	\$0,00	2021 - 2022
Entidad pública	EMPRESA DE SERVICIOS SAN JOSE DEL FRAGUA SA			Valor	\$ 5.480.937.783,69	



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

designada ejecutora del proyecto	ESP
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL FRAGUA - CAQUETA
Valor	\$ 383.665.644,86

ARTÍCULO 78°. PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría.

Código SPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20201301010807	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN LA ZONA RURAL DE SARAVERENA ARAUCA	MINAS Y ENERGÍA	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$13.175.189.819,00
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Municipios - SARAVERENA	SGR - Asignación para la paz	2020	\$8.519.210.421,00	
Valor Aprobado por el OCAD	\$ 8.519.210.421,00			
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Municipios - SARAVERENA	Propios	2020	\$51.000.000,00	
Privadas - Empresa de Servicios públicos	Propios	2021	\$403.299.979,00	
Privadas - Empresa de Servicios públicos	Propios	2022	\$414.957.919,00	
Privadas - Empresa de Servicios públicos	Propios	2023	\$426.988.914,00	
Privadas - Empresa de Servicios públicos	Propios	2024	\$439.404.900,00	
Privadas - Empresa de Servicios públicos	Propios	2025	\$452.218.198,00	
Privadas - Empresa de Servicios públicos	Propios	2026	\$465.441.521,00	
Privadas - Empresa de Servicios públicos	Propios	2027	\$479.087.991,00	
Privadas - Empresa de Servicios públicos	Propios	2028	\$493.171.147,00	
Privadas - Empresa de Servicios públicos	Propios	2029	\$507.704.965,00	
Privadas - Empresa de Servicios públicos	Propios	2030	\$522.703.864,00	

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Future (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2)
Municipios - SARAVERENA	SGR - Asignación para la paz	2021	\$8.519.210.421,00	N.A	\$0,00	2021 - 2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE SARAVERENA - ARAUCA			Valor	\$ 12.696.610.618,00	
Instancia pública designada para la	MUNICIPIO DE SARAVERENA - ARAUCA			Valor	\$ 478.579.201,00	



contratación de
Interventoría

ARTÍCULO 79°- PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría.

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20201301010911	CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS CON SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$5.311.436.068,00
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Municipios - SAN MIGUEL	SGR - Asignación para la paz	2020	\$5.311.436.068,00	
Valor Aprobado por el OCAD	\$ 5.311.436.068,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - SAN MIGUEL	SGR - Asignación para la paz	2021	\$5.311.436.068,00	N.A	\$0,00	2021 - 2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO SAN MIGUEL - PUTUMAYO			Valor	\$ 4.917.996.359,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO SAN MIGUEL - PUTUMAYO			Valor	\$ 393.439.709,00	

ARTÍCULO 80°- PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría.

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20201301010416	MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA LAS VEREDAS DE OSA PARTE BAJO LLANO CRUZADO DEL MUNICIPIO DEL CARMEN EN EL DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER	TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$8.999.937.340,77
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Municipios - EL CARMEN	SGR - Asignación para la paz	2020	\$8.130.799.226,80	
Municipios - EL CARMEN	SGR - Asignación para la paz	2021	\$869.138.113,97	
Valor Aprobado por el OCAD	\$ 8.999.937.340,77			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Municipios - EL CARMEN	SGR - Asignación para la paz	2021	\$8.999.937.340,77	N.A	\$0,00	2021 - 2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE EL CARMEN - NORTE DE SANTANDER		Valor	\$ 8.261.099.514,57		
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE EL CARMEN- NORTE DE SANTANDER		Valor	\$ 738.837.826,20		

ARTÍCULO 81°- PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría.

Código BPN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20201301010455	CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA EN EL MUNICIPIO DE VALENCIA CÓRDOBA	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$14.687.264.706,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Municipios - VALENCIA	SGR - Asignación para la paz		2020	\$14.687.264.706,00
Valor Aprobado por el OCAD	\$ 14.687.264.706,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - VALENCIA	SGR - Asignación para la paz	2021	\$14.687.264.706,00	N.A	\$0,00	2021 - 2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	PDA DE CÓRDOBA		Valor	\$ 13.751.192.856,00		
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	PDA DE CÓRDOBA		Valor	\$ 936.071.850,00		

ARTÍCULO 82°- PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría.

Código BPN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20201301011002	CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS CON SANEAMIENTO BÁSICO PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA EN ALBANIA	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$4.750.200.519,50
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Municipios - ALBANIA	SGR - Asignación para la paz		2020	\$4.715.394.225,10
Valor Aprobado por el OCAD	\$4.715.394.225,10			
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Co-financiación	Cronograma	Valor



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

		MGA	
Municipios - ALBANIA	Propios	2021	\$20.000.000,00
Privadas - Beneficiarios del proyecto	Propios	2021	\$1.480.629,44
Privadas - Beneficiarios del proyecto	Propios	2022	\$1.480.629,44
Privadas - Beneficiarios del proyecto	Propios	2023	\$1.480.629,44
Privadas - Beneficiarios del proyecto	Propios	2024	\$1.480.629,44
Privadas - Beneficiarios del proyecto	Propios	2025	\$1.480.629,44
Privadas - Beneficiarios del proyecto	Propios	2026	\$1.480.629,44
Privadas - Beneficiarios del proyecto	Propios	2027	\$1.480.629,44
Privadas - Beneficiarios del proyecto	Propios	2028	\$1.480.629,44
Privadas - Beneficiarios del proyecto	Propios	2029	\$1.480.629,44
Privadas - Beneficiarios del proyecto	Propios	2030	\$1.480.629,44

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA

Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal BOP	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2)
Municipios - ALBANIA	SGR - Asignación para la paz	2021	\$4.715.394.225,10	N.A	\$0,00	2021-2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE ALBANIA - CAQUETÁ			Valor	\$ 4.430.245.219,50	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE ALBANIA - CAQUETÁ			Valor	\$ 319.955.300,00	

ARTÍCULO 83°- VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría.

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20201301010746	CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO DE VIVIENDAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SAN DIEGO DEPARTAMENTO DEL CESAR	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$11.323.645.800,00
			Cronograma MGA	Valor



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Municipios - SAN DIEGO	SGR - Asignación para la paz	2020	\$11.323.645.800
Valor Aprobado por el OCAD	\$ 11.323.645.800		

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - SAN DIEGO	SGR - Asignación para la paz	2021	\$ 11.323.645.800	N.A	\$0,00	2021 -2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE SAN DIEGO - CESAR			Valor	\$ 10.691.100.848,30	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE SAN DIEGO - CESAR			Valor	\$ 632.544.951,70	

ARTÍCULO 84°- VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría.

Código BPN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20201301010150	CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS CON SANEAMIENTO BÁSICO PARA VIVIENDA RURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCHO, MUNICIPIO DE ACANDÍ	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$9.001.120.857,37
				Cronograma MGA
				Valor
Municipios - ACANDÍ	SGR - Asignación para la paz		2020	\$9.001.120.857,37
Valor Aprobado por el OCAD	\$ 9.001.120.857,37			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - ACANDÍ	SGR - Asignación para la paz	2021	\$9.001.120.857,37	N.A	\$0,00	2021 -2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE ACANDÍ - CHOCÓ			Valor	\$ 8.412.262.483,52	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE ACANDÍ - CHOCÓ			Valor	\$ 588.858.373,85	

ARTÍCULO 85°- VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría.

Código BPN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20201301010133	CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS CON SANEAMIENTO BÁSICO PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA EN EL MUNICIPIO DE LOS PALMITOS	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$2.814.729.738,13
				Cronograma MGA
				Valor
Municipios - LOS	SGR - Asignación para la paz		2020	\$2.814.729.738,13



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

PALMITOS

Valor Aprobado
por el OCAD \$ 2.814.729.738,13

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2)
Municipios - LOS PALMITOS	SGR - Asignación para la paz	2021	\$2.814.729.738,13	N.A	\$0,00	2021-2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE LOS PALMITOS - SUCRE			Valor	\$ 2.655.405.413,33	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE LOS PALMITOS - SUCRE			Valor	\$ 159.324.324,80	

ARTÍCULO 86° - VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría.

Código BPN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20201301010602	CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS CON SANEAMIENTO BÁSICO PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA EN EL MUNICIPIO DE VALDIVIA ANTIOQUIA	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$5.782.510.079,00
				Cronograma MGA
				Valor
Fuentes	Tipo de recurso			
Municipios - VALDIBIA	SGR - Asignación para la paz			2020
Valor Aprobado por el OCAD	\$ 5.782.510.079,00			\$5.782.510.079,00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2)
Municipios - VALDIBIA	SGR - Asignación para la paz	2021	\$5.782.510.079,00	N.A	\$0,00	2021-2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE VALDIVIA - ANTIOQUIA			Valor	\$ 5.447.357.971,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE VALDIVIA - ANTIOQUIA			Valor	\$ 335.152.108,00	

ARTÍCULO 87° - VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría.

Código BPN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20201301010595	CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS CON SANEAMIENTO BÁSICO PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO ANTIOQUIA	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$5.048.101.703,00
				Cronograma MGA
				Valor
Fuentes	Tipo de recurso			
Municipios - BRICEÑO	SGR - Asignación para la paz			2020
				\$5.048.101.703,00



Valor Aprobado por el OCAD \$ 5.048.101.703,00						
VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - BRICEÑO	SGR - Asignación para la paz	2021	\$5.048.101.703,00	N.A	\$0,00	2021 -2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE BRICEÑO - ANTIOQUIA			Valor	\$ 4.784.516.099,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE BRICEÑO - ANTIOQUIA			Valor	\$ 263.585.604,00	

TÍTULO II.

PRÓRROGAS PROYECTOS DE INVERSIÓN SISTEMA GENERAL DE REGALIAS -FUENTES ASIGNACIONES PARA LA PAZ, ASÍ COMO LOS FINANCIADOS CON RECURSOS A LOS QUE SE REFIERE EL PARÁGRAFO 4° DEL ARTÍCULO 1° Y EL PARÁGRAFO TRANSITORIO 7° DEL ARTÍCULO 2° DEL ACTO LEGISLATIVO 04 DE 2017

ARTÍCULO 88°- APROBAR la siguiente prórroga al proyecto de inversión:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	TÉRMINO DE LA PRÓRROGA
2019157570004	"Mejoramiento de vía terciaria a través del uso de Placa Huella en la vereda Pozo del Municipio de Socha - Boyacá"	6 MESES

TÍTULO III.

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 89°.- El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control.

ARTÍCULO 90°.- La ejecución de los proyectos de inversión se adelantará, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes.

ARTÍCULO 91°. Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

ARTÍCULO 92°- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., el 10 de junio del 2021.

Emilio José Archila Peñalosa
Consejero Presidencial para la Estabilización y la Consolidación
PRESIDENTE
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
OCAD PAZ

Álvaro Ávila Silva
Director del SGR - Secretario Técnico OCAD Paz. Resolución 1457 de 2019
SECRETARIO TÉCNICO
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
OCAD PAZ